2023CS051778

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

08/06/2023

Nº:	1384	AÑO:	2023	PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,-SUBASTA INVERSA- INVERSION

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN					
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
PLAZO:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 283.896.069,33) MCTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	205 /-/ 205				
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.2.02.01.003.22.01.0700.2022004410093/FT:111202 $101.923.626 141138 $18.005.719.33/PR:$ 119.929.345,33 /-/ EP:2.3.2.02.01.003.22.01.0700.2022004410084/FT:1103 $84.000.000 141120 $ 79.966.724/PR:$ 163.966.724,00				
	Nº CDP					
CONCEPTO DEL GASTO:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EDUCATIVA EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. /-/ FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILLA - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS Y EQUIPOS.					
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El Departamento cancelará el 100% del valor del contrato, al contratista mediante un solo pago, una vez recibidos los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de informe final y acta de recibo del contrato con la certificación suscrita por el supervisor del mismo, en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. **Nota 1**: Para efectos del pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 17032002, el decreto 510 de 2003 y el decreto 1273 del 2018, so pena de hacerse acreedor a las					

	sanciones establecidas en las mismas. **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 4:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. **Nota 5:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **Nota 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 67 de la Constitución política, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público quetiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Conforme a lo anterior le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectualy física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, la familia y la sociedad; es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes.
Entre los aspectos misionales la Secretaria de Educación debe administrar y garantizar la prestación del servicio educativo en el ámbito Departamental con niveles óptimos de cobertura y calidad mediante la administración eficiente de los recursos disponibles, para lo cual desempeña las siguientes competencias aplicables para la presente contratación: 1. Implementar las Políticas y Programas para la sostenibilidad de la cobertura y el mejoramiento de la calidad del servicio educativo Departamental.2. Elaborar y promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.

En este contexto a la Secretaría de Educación Departamental le es inherente la prestación del servicio educativo, toda vez que dicha actividad se encuentra directamente relacionada con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. En razón a ello el Plan de Desarrollo Departamental “Huila Crece” ha fijado dentro del escenario Social el programa “: “Con cobertura y calidad educativa, Huila Crece fortaleciendo el ser, la inclusión, la paz, y con enfoque diferencial”, cuyo proyecto
“fortalecimiento de la atención educativa de la población víctima del conflicto en el Departamento del Huila”, tiene como objetivo “Disminuir la situación de vulnerabilidad que enfrentan muchos niños, niñas y jóvenes víctimas a

2023CS051778

falta del cubrimiento de varias necesidades básicas como la educación" y como meta de resultado: 100% Establecimientos educativos del Departamento fortaleciendo la construcción de Paz, Convivencia y Ciudadanía, estableciéndose como resultado del proyecto surge una necesidad de 13184 víctimas del conflicto de la zona rural atendidos en el servicio educativo.

El mencionado objetivo incluye a la población educativa Victima del Conflicto armado matriculados y caracterizados en el SIMAT, por consiguiente, se pretende que los mismos sean atendidos en el sector educativo garantizando su acceso, permanencia y gratuidad.

Teniendo en cuenta el artículo 51 de la ley 1448 de 2011, que trata sobre las medidas para asegurar el acceso y permanenciaen los establecimientos educativos y en los temas tratados en la Mesa Departamental de víctimas, sobre las necesidades más apremiantes de esta población, como lo evidencia las propuestas de la mesa de víctimas departamental, para los ajustes del PAT (Plan de Acción Territorial), del pasado 13 de febrero del 2023, bajo **Ordenanza N° 035 Del 2013 "Por la Cual se Adopta una Política Pública y unas Medidas Para la Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en el Departamento del Huila".**se nos muestra que la falta de útiles escolares es una de las dificultades más apremiantes de dicha población, para que en gran medida se genere la inasistencia a los centros educativos. Se priorizó la población registrada en el SIMAT beneficiando a los estudiantes allí focalizados, como víctimas del conflictoarmado que se encuentran en Instituciones Educativas de la zona rural que equivalen a 1587 estudiantes priorizados, tomando como fuente el anexo 6A del 01-05-2023 con corte al mes de abril.

MUNICIPIO INSTITUCION	DIRECCIÓN	TOTAL MATRICULA
ACEVEDO		**1223**
BATEAS	VDA BATEAS	103
JOSE ACEVEDO Y GÒMEZ	KM 1 SALIDA A NEIVA	75
LA VICTORIA	VDA VICTORIA	98
MARTICAS	VDA MARTICAS	134
SAN ADOLFO	INSP SAN ADOLFO	233
SAN ISIDRO	VDA SAN INSIDRO	119
SAN JOSE DE LLANITOS	VDA SAN JOSE DE LLANITOS	49
SAN JOSÉ DE RIECITO	VDA SAN JOSE DE RIECITO	165
SAN MARCOS	VDA SAN MARCOS	247
AGRADO		**62**
EL CARMEN	VDA EL CARMEN	37
LA MERCED	SALIDA VIA GARZON	6
MONTESITOS	VDA MONTESITOS	19
AIPE		**219**
AGROPECUARIA DE AIPE	VDA PRAGA	46
JESUS MARIA AGUIRRE	CL 5 8 402	30
LA CEJA MESITAS	VDA MESITAS	54
SANTA RITA	VDA SANTA RITA	89
ALGECIRAS		**508**
EL PARAISO	INSP EL PARAISO	135

JUAN XXIII	CRA 5 5 53	56
LA ARCADIA	INSP LA ARCADIA	170
LA PERDIZ	VDA LA PERDIZ	43
LOS NEGROS	VDA EL KIOSKO	41
QUEBRADON SUR	VDA QUEBRADON SUR	63
ALTAMIRA		**17**
DIVINO SALVADOR	CL 6 3 49	17
BARAYA		**101**
CE LA UNION	VDA LA UNION	32
JOAQUIN GARCIA BORRERO	VDA LA PLATA	36
LA TROJA	VDA LA TROJA	33
CAMPOALEGRE		**124**
ECOPETROL	CL 18 2 42	12
EUGENIO FERRO FALLA	CL 29 6 44	7
JOSE HILARIO LOPEZ	CL 16 7 75	5
LA VEGA	VDA LA VEGA ORIENTE	79
SAN MIGUEL	VDA SAN MIGUEL	21
COLOMBIA		**305**
LA LEGIOSA	VDA LA LEGIOSA	48
PAULO VI	CL 5 KRA 2	106
POTRERO GRANDE	INSP POTRERO GRANDE	66
SAN ANTONIO ALTO	INSP SAN ANTONIO ALTO	34
SANTA ANA	INSP SANTA ANA	51
ELIAS		**75**
MARIA AUXILIADORA	FINCA LA CABAÑA	75
GARZON		**1310**
AGROPECUARIO DEL HUILA	INS EL MESON-PROVIDENCIA	179
BARRIOS UNIDOS	CRA 15 1 25	53
CAGUANCITO	CEN POBL CAGUANCITO	131
CE MAJO	CEN POBL MAJO	33
EL DESCANSO	CEN POBL EL DESCANSO	67
EL RECREO	CEN POBL EL RECREO	108
RAMON ALVARADO SANCHEZ	CEN POBL EL PARAISO	166
SAN ANTONIO DEL PESCADO	CEN POBL SAN ANTONIO	96
SAN GERARDO	CEN POBL SAN GERARDO	149

2023CS051778

SANTA MARTA	CENT POBL SANTA MARTHA	107
SIMON BOLIVAR	CL 7 1B 35	7
TULIO ARBELAEZ	CEN POBL ZULUAGA	214
GIGANTE		**872**
ESCUELA NORMAL SUPERIOR	VDA LA GUANDINOSA	165
JORGE ELIECER GAITAN	INS POTRERILLOS	87
JORGE VILLAMIL ORTEGA	VDA BAJO COROZAL	214
NICOLAS MANRIQUE	VDA CACHAYA	152
SILVANIA	CORREG SILVANIA	246
SOSIMO SUAREZ	CRA 6 12 15	8
GUADALUPE		**499**
LA PLANTA	VDA LA PLANTA	236
NTRA SRA DEL CARMEN	VDA MIRAFLORES	263
HOBO		**33**
ROBERTO SUAZA MARQUINEZ	CRA 2 CL 5	33
IQUIRA		**203**
CRISTOBAL COLON	INSP RIO NEGRO	35
KUE DSI J	VDA HUILA	50
MARIA AUXILIADORA	CRA 9 6 30	27
VALENCIA DE LA PAZ	INS VALENCIA DE LA PAZ	91
ISNOS		**738**
BELEN	VDA BELEN	101
BORDONES	VDA BORDONES	147
JOSE EUSTACIO RIVERA	AV EL ESTUDIANTE	14
MONDEYAL	VDA MONDEYAL	68
MORTIÑO	VDA MORTIÑO	122
SALEN	VDA SALEN	164
SAN VICENTE	VDA SAN VICENTE	122
LA ARGENTINA		**335**
BETANIA	VDA BETANIA	72
CE NAMUI NU MAI	VDA BUENOS AIRES	10
EL PENSIL	VDA EL PENSIL	44
EL PESCADOR	VDA EL PESCADOR	64
LAS TOLDAS	VDA LAS TOLDAS	145
LA PLATA		**943**

2023CS051778

CAMPESTRE SAN JOSE	VDA EL SALADO	50
CANSARROCINES	VDA CANSARROCINES	35
EL CARMELO	VDA EL CARMELO	38
GALLEGO	VDA EL CARMELO	115
LAS ACACIAS	VDA LAS ACACIAS	38
LUIS CARLOS TRUJILLO	CRA 8 7 19	2
MONSERRATE	INS MONSERRATE	25
SAN MIGUEL	VDA SAN MIGUEL	72
SAN VICENTE	INS SAN VICENTE	92
SANTA LUCIA	VDA SAN ANDRES	18
SEGOVIANAS	VDA SEGOVIANAS	21
TECNICO AGRICOLA	KM 1 VIA POPAYAN	164
VILLA DE LOS ANDES	INSP BELEN	158
VILLALOSADA	CEN POBL VILLALOSADA	74
YU LUUCX PISHAU	INS SANTA LETICIA	41
NATAGA		**86**
LAS MERCEDES	CL 3 6 35	16
LAURELES	VDA LAURELES	18
MARIA MANDIGUAGUA	VDA LLANOBUCO	2
PATIO BONITO	VDA PATIO BONITO	50
OPORAPA		**235**
EL CARMEN	INSP EL CARMEN	80
SAN JOSE	CL 7 9A 34	51
SAN ROQUE	INSP SAN ROQUE	104
PAICOL		**65**
LUIS EDGAR DURAN RAMIREZ	SALIDA VIA A NEIVA	65
PALERMO		**407**
JOSÉ REINEL CERQUERA	CRA 8 43 32	104
JUNCAL	INSP EL JUNCAL	126
NILO	INSP NILO	50
OSPINA PEREZ	INSP OSPINA PEREZ	45
PROMOCIÓN SOCIAL	CRA 6 11 24	4
SAN JUAN BOSCO	CRA 7 CL 4	5
SANTA ROSALIA	INSP DORADO LINDOSA	73
PALESTINA		**452**
BUENOS AIRES	VDA BUENOS AIRES	57
ESPERANZA	VDA ESPERANZA	56

LUIS ONOFRE ACOSTA	VDA LUIS ONOFRE ACOSTA	75
PALESTINA	VDA SAN ISIDRO	151
ROBLE	VDA EL ROBLE	113
PITAL		**212**
EL CAUCHAL	VDA EL CAUCHAL	48
NTRA SRA DEL CARMEN	VDA EL CARMELO	52
NTRA. SRA. DEL SOCORRO	VDA EL SOCORRO	74
PROMOCION SOCIAL	CL 6 CRA 9	13
SAN ANTONIO	VDA SAN ANTONIO	25
RIVERA		**358**
LA ULLOA	CORREG LA ULLOA	107
NUCLEO EL GUADUAL	VDA EL GUADUAL	145
RIVERITA	INSP RIVERITA	106
SALADOBLANCO		**433**
LA CABAÑA	INSP LA CABAÑA	126
MISAEL PASTRANA BORRERO	MK 1 VIA VDA EL ALTO	307
SAN AGUSTIN		**624**
ALTO DEL OBISPO	VDA ALTO DEL OBISPO	85
CARLOS RAMON REPIZO	CL 2 9 10	42
EL ROSARIO	VDA EL ROSARIO	39
LA ARGENTINA	VDA LA ARGENTINA	55
LAUREANO GOMEZ	CRA 12 1A 20	11
LOS CAUCHOS	VDA LOS CAUCHOS	151
OBANDO	VDA OBANDO	124
PUERTO QUINCHANA	VDA PUERTO QUINCHANA	55
YACHAY WASI RUNA YANACUNA	VDA NUEVA ZELANDA	62
SANTA MARIA		**146**
EL CISNE	VDA EL CISNE	13
LAS JUNTAS	VDA LAS JUNTAS	48
SAN JOAQUIN	VDA SAN JOAQUIN	44
SANTA JUANA DE ARCO	CRA 3 10 14	41
SUAZA		**1167**
ALTO HORIZONTE	VDA ALTO HORIZONTE	124
EL BRASIL	VDA EL BRAZIL	180
GALLARDO	VDA GALLARDO	223

2023CS051778

GUAYABAL	VDA GUAYABAL	275
LA UNIÒN	VDA LA UNION	240
SAN CALIXTO	VDA SAN CALIXTO	102
SAN LORENZO	CL 8 3 68	23
TARQUI		**470**
ANTONIO RICAURTE	CRA 2 10 59	65
EL VERGEL	CEN POBL EL VERGEL	127
ESTEBAN ROJAS TOVAR	CRA 3 2 46	14
QUITURO	CEN POBL QUITURO	73
RICABRISA	VDA RICABRISA	118
SAN JUAN BOSCO	VDA LA ESPERANZA	73
TELLO		**254**
ANACLETO GARCIA	CORREG ANACLETO GARCIA	58
LA ASUNCION	CL 3 CR 9	9
NICOLAS GARCIA BAHAMON	CORREG ANACLETO GARCIA	48
SAN ANDRES	INSP SAN ANDRES	139
TERUEL		**58**
LA MINA	VDA LA MINA	31
LA PRIMAVERA	VDA LA PRIMAVERA	24
MISAEL PASTRANA BORRERO	CRA 4 4 52	3
TESALIA		**133**
EL ROSARIO	CL 4 3 25	11
OTONIEL ROJAS CORREA	CRA 9 6 31	2
PACARNI	CRA 5 7 53	120
TIMANA		**402**
CASCAJAL	VDA CASCAJAL	94
COSANZA	INSP COSANZA	40
EL TEJAR	VDA EL TEJAR	92
LA GAITANA	CL 2 2 80	6
NARANJAL	INSP NARANJAL	80
PANTANOS	VDA PANTANO	90
VILLAVIEJA		**101**
CE POLONIA	VDA POLANIA	16
GABRIEL PLAZA	CL 3 2 74	7
LA VICTORIA	INSP LA VICTORIA	51
SAN ALFONSO	INSP SAN ADOLFO	27

2023CS051778

YAGUARA		**14**
ANA ELISA CUENCA LARA	CL 3 9 180	14
166 I.E	**Total general**	**13184**

Igualmente se requiere entregar kits escolar a los estudiantes del grado transición, por lo cual surge una necesidad de 6.087 estudiantes del grado transición que fueron registrados en el sistema de matrícula SIMAT, esto como estímulo por haber realizado la matricula a tiempo e igualmente incentivar a la población a realizar los correspondientes registros en los plazos establecidos según el cronograma de matrícula, el cual se da a conocer de manera oportuna a los padres de familia, a través de los rectores de cada institucióneducativa.

Así mismo incentivar a los padres de familia a realizar el registro de sus hijos al Sistema de Matricula SIMAT, en las fechas y tiempos establecidos, siendo estos los garantes y primer núcleo responsable del derecho a la educación de sus hijos, priorizando la población en Instituciones Educativas de la zona rural, que equivale a **1.228 estudiantes**, específicamente en promedio de los 10 primeros niños tomando como fuente el anexo 6A del 01-05-2023, con corte al mes de Abril, conforme a lo establecido en el Artículo 67 de la constituciónde 1991y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
AREA DE COBERTURA EDUCATIVA
MATRICUA OFICIAL 2023
Fuente: SIMAT Anexo 6A 01-05-2023

Nivel Educativo	Transición	Dirección
Municipio-Institución-Sede Grado	**0**	
ACEVEDO		
Zona Rural	**552**	
JOSE ACEVEDO Y GÒMEZ	**52**	KM 1 SALIDA A NEIVA
BATEAS	**43**	VDA BATEAS
LA VICTORIA	**52**	VDA LA VICTORIA
MARTICAS	**69**	VDA MARTICAS
SAN ADOLFO	**95**	INSP SAN ADOLFO
SAN ISIDRO	**58**	VDA SAN ISIDRO
SAN JOSE DE LLANITOS	**36**	VDA SAN JOSE DE LLANITOS
SAN JOSÉ DE RIECITO	**70**	VDA SAN JOSÉ DE RIECITO
SAN MARCOS	**77**	VDA SAN MARCOS
AGRADO		
Zonar Rural	**57**	
LA MERCED	**10**	SALIDA VIA A GARZON
EL CARMEN	**26**	VDA EL CARMEN

MONTESITOS	**21**	VDA MONTESITOS
AIPE		
Zona Rural	**108**	
JESUS MARIA AGUIRRE	**31**	CL 5 8 402
AGROPECUARIA DE AIPE	**11**	VDA PRAGA
LA CEJA MESITAS	**24**	VDA MESITAS
SANTA RITA	**42**	VDA SANTA RITA
ALGECIRAS		
Zona Rural	**182**	
JUAN XXIII	**36**	CRA 5 5 53
EL PARAISO	**54**	INSP EL PARAISO
LA ARCADIA	**45**	INSP LA ARCADIA
LA PERDIZ	**10**	VDA LA PERDIZ
LOS NEGROS	**15**	VDA EL KIOSCO
QUEBRADON SUR	**22**	VDA QUEBRADON SUR
ALTAMIRA		
Zopna Rural	**15**	
DIVINO SALVADOR	**15**	CL 6 3 49
BARAYA		
Zona Rural	**39**	
CE LA UNION	**18**	VDA LA UNION
JOAQUIN GARCIA BORRERO	**8**	VDA PATIA
LA TROJA	**13**	VDA LA TROJA
CAMPOALEGRE		
Zona Rural	**89**	
ECOPETROL	**9**	CL 18 2 42
EUGENIO FERRO FALLA	**4**	CL 29 6 44
JOSE HILARIO LOPEZ	**26**	CL 16 7 75
LA VEGA	**43**	VDA LA VEGA DE ORIENTE
SAN MIGUEL	**7**	VDA SAN MIGUEL
COLOMBIA		
Zona Rural	**100**	
PAULO VI	**32**	CL 5 KR 2
LA LEGIOSA	**16**	VDA LA LEGIOSA
POTRERO GRANDE	**19**	INSP POTRERO GRANDE
SAN ANTONIO ALTO	**12**	INSP SAN ANTONIO ALTO
SANTA ANA	**21**	INSP SANTA ANA

ELIAS		
Zona Rural	**39**	
MARIA AUXILIADORA	**39**	FINCA LA CABAÑA
GARZON		
Zona Rural	**554**	
BARRIOS UNIDOS	**27**	CRA 15 1 25
SIMON BOLIVAR	**9**	CL 7 1B 35
AGROPECUARIO DEL HUILA	**62**	INSP EL MESON - PROVIDENCIA
CAGUANCITO	**65**	CEN POBL CAGUANCITO
CE MAJO	**39**	CEN POBL MAJO
EL DESCANSO	**16**	CEN POBL EL DESCANSO
EL RECREO	**34**	CEN POBL EL RECREO
RAMON ALVARADO SANCHEZ	**56**	CEN POBL EL PARAISO
SAN ANTONIO DEL PESCADO	**66**	CEN POBL SAN ANTONIO
SAN GERARDO	**61**	CEN POBL SAN GERARDO
SANTA MARTA	**60**	CEN POBL SANTA MARTA
TULIO ARBELAEZ	**59**	CEN POBL ZULUAGA
GIGANTE		
Zona Rural	**287**	
SOSIMO SUAREZ	**35**	CRA 6 12 15
ESCUELA NORMAL SUPERIOR	**60**	VDA LA GUANDINOSA
JORGE ELIECER GAITAN	**31**	INSP POTRERILLOS
JORGE VILLAMIL ORTEGA	**56**	VDA BAJO COROZAL
NICOLAS MANRIQUE	**39**	VDA CACHAYA
SILVANIA	**66**	CORREG SILVANIA
GUADALUPE		
Zona Rural	**153**	
LA PLANTA	**76**	VDA LA PLANTA
NTRA SRA DEL CARMEN	**77**	VDA MIRAFLORES
HOBO		
Zonar Rural	**22**	
ROBERTO SUAZA MARQUINEZ	**22**	CRA 2 CL 5
IQUIRA		
Zona Rural	**133**	
MARIA AUXILIADORA	**17**	CRA 9 6 30
CRISTOBAL COLON	**38**	INSP RIO NEGRO

KUE DSI J	40	VDA HUILA
VALENCIA DE LA PAZ	38	INSP VALENCIA DE LA PAZ
ISNOS		
Zona Rural	252	
BELEN	28	VDA BELEN
BORDONES	63	VDA BORDONES
MONDEYAL	42	VDA MONDEYAL
MORTIÑO	45	VDA MORTIÑO
SALEN	33	VDA SALEN
SAN VICENTE	41	VDA SAN VICENTE
LA ARGENTINA		
Zona Rural	128	
BETANIA	20	VDA BETANIA
CE NAMUI NU MAI	21	VDA BUENOS AIRES
EL PENSIL	24	VDA EL PENSIL
EL PESCADOR	18	VDA EL PESCADOR
LAS TOLDAS	45	VDA LAS TOLDAS
LA PLATA		
Zona Rural	701	
LUIS CARLOS TRUJILLO	6	KR 8 # 7-19
CAMPESTRE SAN JOSE	42	VDA EL SALADO
CANSARROCINES	50	VDA CANSARROCINES
EL CARMELO	49	VDA EL CARMELO
GALLEGO	37	INSP GALLEGO
LAS ACACIAS	33	VDA LAS ACACIAS
MONSERRATE	57	INSP MONSERRATE
SAN MIGUEL	62	VDA SAN MIGUEL
SAN VICENTE	90	INSP SAN VICENTE
SANTA LUCIA	17	VDA SAN ANDRES
SEGOVIANAS	17	VDA SEGOVIANAS
TECNICO AGRICOLA	72	KM 1 VIA POPAYAN
VILLA DE LOS ANDES	69	INSP BELEN
VILLALOSADA	29	CENTRO POBLADO VILLALOSADA
YU LUUCX PISHAU	71	INSP SANTA LETICIA
NATAGA		
Zona Rural	64	

LAS MERCEDES	**7**	CL 3 6 35
LAURELES	**20**	VDA LAURELES
MARIA MANDIGUAGUA	**14**	VDA LLANOBUCO
PATIO BONITO	**23**	VDA PATIO BONITO
OPORAPA		
Zona Rural	**171**	
SAN JOSE	**59**	CL 7 9A 34
EL CARMEN	**65**	INSP EL CARMEN
SAN ROQUE	**47**	INSP SAN ROQUE
PAICOL		
Zona Rural	**58**	
LUIS EDGAR DURAN RAMIREZ	**58**	SALIDA VIA A NEIVA
PALERMO		
Zona Rural	**184**	
PROMOCIÓN SOCIAL	**4**	CRA 6 11 24
SAN JUAN BOSCO	**3**	CRA 7 CL 4
JOSÉ REINEL CERQUERA	**27**	CR 8 # 43 - 32
JUNCAL	**61**	INSP EL JUNCAL
NILO	**27**	INSP NILO
OSPINA PEREZ	**21**	INSP OSPINA PEREZ
SANTA ROSALIA	**41**	INSP DORADO LINDOSA
PALESTINA		
Zona Rural	**150**	
PALESTINA	**46**	VDA SAN ISIDRO
BUENOS AIRES	**15**	VDA BUENOS AIRES
ESPERANZA	**22**	VDA ESPERANZA
LUIS ONOFRE ACOSTA	**35**	VDA LUIS ONOFRE ACOSTA
ROBLE	**32**	VDA ROBLE
PITAL		
Zona Rural	**190**	
PROMOCION SOCIAL	**15**	CL 6 CRA 9
EL CAUCHAL	**34**	VDA EL CAUCHAL
NTRA SRA DEL CARMEN	**48**	VDA EL CARMELO
NTRA. SRA. DEL SOCORRO	**63**	VDA EL SOCORRO
SAN ANTONIO	**30**	VDA SAN ANTONIO
RIVERA		
Zona Rural	**139**	

LA ULLOA	**57**	CORREG LA ULLOA
NUCLEO EL GUADUAL	**34**	VDA EL GUADUAL
RIVERITA	**48**	INSP RIVERITA
SALADOBLANCO		
Zona Rural	**182**	
MISAEL PASTRANA BORRERO	**106**	KM 1 VIA VDA EL ALTO
LA CABAÑA	**76**	INSP LA CABAÑA
SAN AGUSTIN		
Zona Rural	**347**	
LAUREANO GOMEZ	**10**	CRA 12 1A 20
CARLOS RAMON REPIZO	**39**	CL 2 9 10
ALTO DEL OBISPO	**39**	VDA ALTO DEL OBISPO
EL ROSARIO	**46**	VDA EL ROSARIO
LA ARGENTINA	**37**	VDA LA ARGENTINA
LOS CAUCHOS	**71**	VDA LOS CAUCHOS
OBANDO	**43**	VDA OBANDO
PUERTO QUINCHANA	**39**	VDA PUERTO QUINCHANA
YACHAY WASI RUNA YANACUNA	**23**	VDA NUEVA ZELANDA
SANTA MARIA		
Zona Rural	**91**	
SANTA JUANA DE ARCO	**17**	CRA 3 10 14
EL CISNE	**25**	VDA EL CISNE
LAS JUNTAS	**23**	VDA LAS JUNTAS
SAN JOAQUIN	**26**	VDA SAN JOAQUIN
SUAZA		
Zona Rural	**366**	
SAN LORENZO	**10**	CL 8 3 68
ALTO HORIZONTE	**41**	VDA ALTO HORIZONTE
EL BRASIL	**44**	VDA EL BRASIL
GALLARDO	**77**	VDA GALLARDO
GUAYABAL	**72**	VDA GUAYABAL
LA UNIÒN	**72**	VDA LA UNION
SAN CALIXTO	**50**	VDA SAN CALIXTO
TARQUI		
Zona Rural	**227**	
ESTEBAN ROJAS TOVAR	**10**	CRA 3 2 46
ANTONIO RICAURTE	**41**	CRA 2 10 59

2023CS051778

EL VERGEL	**56**	CEN POBL EL VERGEL
QUITURO	**48**	CEN POBL QUITURO
RICABRISA	**48**	VDA RICABRISA
SAN JUAN BOSCO	**24**	VDA LA ESPERANZA
TELLO		
Zona Rural	**136**	
LA ASUNCION	**3**	CL 3 KR 9
ANACLETO GARCIA	**44**	CORREG ANACLETO GARCIA
NICOLAS GARCIA BAHAMON	**18**	INSP SIERRA DELGRAMAL
SAN ANDRES	**71**	INSP SAN ANDRES
TERUEL		
Zona Rural	**44**	
MISAEL PASTRANA BORRERO	**2**	CRA 4 4 52
LA MINA	**30**	VDA LA MINA
LA PRIMAVERA	**12**	VDA LA PRIMAVERA
TESALIA		
Zona Rural	**51**	
EL ROSARIO	**3**	CL 4 3 25
OTONIEL ROJAS CORREA	**2**	CRA 9 6 31
PACARNI	**46**	CRA 5 7 53
TIMANA		
Zona Rural	**213**	
LA GAITANA	**8**	CL 2 2 80
CASCAJAL	**56**	VDA CASCAJAL
COSANZA	**20**	INSP COSANZA
EL TEJAR	**36**	VDA EL TEJAR
NARANJAL	**35**	INSP NARANJAL
PANTANOS	**58**	VDA PANTANOS
VILLAVIEJA		
Zona Rural	**59**	
GABRIEL PLAZA	**2**	CL 3 2 74
CE POLONIA	**22**	VDA POLONIA
LA VICTORIA	**26**	INSP LA VICTORIA
SAN ALFONSO	**9**	INSP SAN ALFONSO
YAGUARA		
Zona Rural	**4**	
ANA ELISA CUENCA LARA	**4**	CL 3 9 180

2023CS051778

Zona Rural	6087

Así mismo incentivar a los padres de familia a realizar el registro de sus hijos al Sistema de Matricula SIMAT, en las fechas y tiempos establecidos, siendo estos los garantes y primer núcleo responsable del derecho a la educación de sus hijos, conforme a lo establecido en el Artículo 67 de la constitución de 1991y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Expuesta la necesidad, La Secretaría de Educación Departamental teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su valor yen consideración al monto del presupuesto de la entidad contratante, ha determinado que la forma para el aumento de cobertura con calidad de los servicios educativos que reciben los estudiantes y su permanencia en el sistema educativo que conlleva la mejoría de sus competencias, y conforme a las características técnicas del objeto a contratar se realiza mediante la "**ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**".

La Entidad Departamental realizó un análisis jurídico, técnico y financiero al respecto y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.7 que trata el Decreto 310 del 2021, el cual nos indica que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas
Uniformes, de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios y teniendo en cuenta el Acuerdo Marco CCE –166 – AMP - 2021 VIGENTE DESDE 1 DE JULIO DEL 2021 HASTA 1 DE JULIO DEL 2024, se concluye que no se encuentran algunos elementos indispensables para solventar los Kits Escolares o no obedecen a las características técnicas requeridascomo se evidencia en los archivos adjuntos a este Estudio Previo denominado "PANTALLAZOS EVIDENCIA", donde se captura la pantalla al computador después de realizar la búsqueda de los artículos, arrojando una negativa como forma de solventar la necesidad. Sobre estos materiales se realizó una solicitud de inclusión con número de radicado P20230116000284 a Colombia Compra Eficiente el día 2 de febrero del 2023, como consta en los archivos adjuntos a este Estudio Previo.

Por tal motivo es menester traer a colación la Circula 004 del 2021 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE. Para ENTIDADES ESTATALES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, de donde se extrae lo siguiente: "Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la AgenciaNacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."

En este orden de ideas y atendiendo la potestad que deriva de la Circular 004 del 2021, la Secretaría de Educación requiere adquirir a título de compraventa los Kits Escolares mediante Contrato con persona natural, jurídica o proponente conjunto que cumpla los requisitos, por tanto resulta perentorio realizar como Modalidad de Contratación una Selección Abreviada Subasta Inversa, puesto que se encuentra consagrada en la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2023CS051778

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. TABLA N.1 KITS POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Cuaderno de 100 hojas	**5**	**Características:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante, cinta de refuerzo en lomo. Tamaño 18,5 x 24,5 cm, portada papel cartón. 4 rayados y 1 cuadriculado.
2	Caja de plumones x12	**1**	**Características: plumón** por 12 und punta delgada y resistente, colores vivos tinta de alta calidad, trazo fino, suaves y de alta cobertura.
3	Caja de Colores x 12	**1**	**Características:** Redondos largos x12 Doble punta. Punta gruesa 4.0mm. Mina extra gruesa cremosa y suave. Elaborados en madera reforestada y de fácil tajado. Variedad de colores. No tóxicos. Colores 100% mezclables
4	Borrador	**1**	**Características:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano. Tamaño 4,9 cm de largo x 2cm de ancho x 1 cm de profundidad Color Blanco
5	Lápiz de punta número 2	**1**	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Características: No.2HB hexagonal con borrador
6	Sacapuntas metálico	**1**	**Características:** Tajalápiz manual metálico para lápiz No.2HB hexagonal con borrador**.**
7	Bolígrafo Negro, yRojo	**2**	**Características:** Bolígrafo desechable diseño triangular, punta metálicalargo del lápiz 145mm, diámetro del lápiz 9.0mm, diámetro de la mina 1.0mm. De tinta color negro y rojo, con tapa. Uno Negro, y Uno rojo.
8	Kit Geométrico Plástico	**1**	**Características:** 1 Regla plástica de 30 cm 2 Escuadras (45°, 60°) de 21 cm, 1 transportador de 180°
9	Cartuchera en lona	**1**	**Características:** Cartuchera escolar medidas 22x12 cms lona mojada ylona sencilla, con cierre plástico. Varios colores impresa con imágenes variadas, Para almacenar lápiz ybolígrafos

2023CS051778

10	Morral escolar	**1**	**Material:** Lona impermeable **Dimensiones**: 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad. **Compartimentos**: 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables abullonadas , espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo del Plan de Desarrollo "Huila Crece" full color, bordado o pegado mínimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto. 
11	Transporte		Costo de transporte. La entidad ha establecido un costo adicional denominado transporte, toda vez que los kits deben ser entregados en las instituciones educativas de los 35 municipios del Departamento del Huila.

2. Tabla No. 2 **KITS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE ACCESO O TRANSICIÓN.**

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Cuaderno de 100hojas	2	**Características:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante, cinta de refuerzo en lomo. Tamaño 18,5 x 24,5 cm, portada papel cartón. 2 rayados.
2	Caja de Colores x12	1	**Características:** Redondos largos x12 Doble punta. Punta gruesa 4.0mm. Mina extra gruesa cremosa y suave. Elaborados en madera reforestada y de fácil tajado. Variedad de colores. No tóxicos. Colores 100% mezclables
3	Borrador	1	**Características:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano. Tamaño 4,9 cm de largo x 2cm de ancho x 1 cm de profundidad Color Blanco
4	Lápiz de punta número 2	1	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Características: No.2HB hexagonal con borrador

2023CS051778

5	Temperas	1	**Características:** TÉMPERAS X 6 COLORES + PINCEL + PALETA MEZCADORA ARTESCO • Témperas de colores intensos. • Pintura ligera a base de agua. • Colores intensos y alegres. • Lavable fácil de limpiar. • Frascos transparentes de 20 ml. • Incluye pincel y paleta mezcladora. No tóxico.
6	Plastilina	1	**Características:** No toxica, no grasosa, suave, 10 barras, contenidoneto 180 gramos.
7	Pegante	1	**Características:** Pegamento líquido, especialmente diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda y revistas. Tapa dosificadora que gradúa la salida del pegante y envase ergonómico para un mejor agarre, no tóxico. presentación de 125 grs.
8	Block de hojas depapel	1	**Características:** Block de 50 hojas, papel bond de56g/m2,Tamaño18,5x24,5 cm,
9	Regla	1	**Características:** Regla plástica de colores variados, 30 centímetros
10	Cartuchera en lona	1	**Material:** Cartuchera escolar medidas 22x12 cms lona mojada y lona sencilla, con cierre plástico. Varios colores impresa con imágenes variadas, Para almacenar lápiz y bolígrafos.
11	Crayolas	1	**Características:** Caja de 6 barras, elaborada en cera, parafinica y polietilénica, pigmentos orgánicos atóxicos y aceites. De trazo grueso de10x7 cms
12	Morral escolar	1	**Material:** Lona impermeable **Dimensiones**: 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad. **Compartimentos**: 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables abullonadas , espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo del Plan de Desarrollo "Huila Crece" full color, bordado o pegado mínimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto.

2023CS051778

13	Transporte	Costo de transporte. La Entidad ha establecido un costo adicional denominado transporte, toda vez que los kits deben ser entregados en las instituciones educativas de los 35 municipios del Departamento del Huila

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica acontinuación:

NOTA 1: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para. Establecer un lenguajecomún entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

NOTA 2: El responsable técnico del presente proceso de selección, certifica que su objeto y clasificación dentro del Plan Anual de adquisiciones de la Gobernación del Huila.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
14111514	Blocs o cuadernos de papel
44121707	Lápices de colores
44121706	Lápices de madera
44121804	Borradores
44121701	Bolígrafos
27111803	Escuadras
41111604	Reglas
53121603	Morrales
44121619	Tajalápices
44111806	Transportadores
60121204	Temperas
31201610	Pegante
60121104	Block de hoja de papel
60121509	Crayones
44121708	Marcadores

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del **DEPARTAMENTO.**
5. Presentar un informe final de ejecución al Supervisor.

6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportunocumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar las observaciones que el Supervisor del contrato le imparta en relación con la correcta ejecución del contratoy lugar de entrega de los bienes.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento del contrato.
10. Mantener las especificaciones técnicas y precios ofertados en la propuesta hasta la finalización del contrato.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Coordinar con el supervisor del contrato el procedimiento de entrega, en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta de entrega según Institución Educativa de cada Municipio, que se detallan en el punto 6 del presente documento que trata el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**.
2. Entregar **No. 1 KITS POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – 1587** kits escolares con los elementos que lo componen de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
3. Entregar los kits escolares en las cabeceras de los 35 Municipios no certificados en educación en la Institución Educativa que previamente determine la Secretaria de Educación por intermedio del Supervisor, en paquetes por caja debidamente marcados con el nombre de la sede Educativa, de acuerdo al anexo- sedes beneficiarias que hace parte integral del presente Estudio previo.
4. Realizar un trabajo mancomunado con la presencia de la mesa de víctimas para la entrega de los kits escolares.
5. Entregar **No.2 KITS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE ACCESO O TRANSICIÓN – 1228** kits escolares con los elementos que lo componen de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
6. Cambiar los elementos que componen el kit escolar, si a juicio del supervisor, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad o cuando haya lugar a defectos de fabricación, incumplimiento de las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía.
7. Adjuntar la carta de garantía de fábrica de los bienes objeto de la venta, como de la calidad de los materiales que los componen, conforme lo exige el Código de Comercio y lo reglamentado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
8. Asumir los daños que se presenten durante la entrega de los elementos objeto del presente contrato, realizando reposición con un nuevo producto que cumpla con las características técnicas exigidas.
9. Los cuadernos, que integran cada uno de los kits escolares, deben tener la carátula impresa de acuerdo con el diseño aportado por la entidad, el cual estará sujeto a la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
10. Los morrales, que integran cada uno de los kits escolares, deben tener el logo aplicado de acuerdo con el diseño aportado por la entidad el cual estará sujeto a la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Designar un Supervisor para la ejecución del mismo.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la

información que considerenecesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
3. Exigir la calidad los bienes y servicios suministrados.
4. Suministrar la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
5. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato.
6. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

Mediante el artículo 3 del Decreto 1134 de 2012 el Gobernador del Departamento del Huila, delegó en la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas conla escogencia y adjudicación que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión; en la presente contratación la Secretaría de Educación Departamental actúa como generadora de la necesidad requerida y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

La presente contratación se financiará con recursos de los proyectos 1- No 2022004410084 - No. 2022004410093; denominado:

1. “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.”
2. “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EDUCATIVA EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que "la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de lacontratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 2015, determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneospara su adquisición.

De lo anterior, se concluye que el concepto “bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”,está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la

común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de Común utilización ciertos bienes y servicios que si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

Los bienes objeto de esta contratación, corresponde a la adquisición de kits escolares compuestos por los siguientes elementos: **KIT No. 1.** Cinco (5) cuadernos, una (1) caja de colores, una (1) caja de plumones, un (1) borrador, un (1) tajalápiz, un (1) lápiz, dos (2) bolígrafos, una (1) cartuchera de lona, kit geométrico (escuadra, regla y transportador), y un (1) morral escolar, cuyas características técnicas se encuentran establecidas de manera clara en la ficha técnica adjunta al presente documento, los cuales serán entregadas a los estudiantes beneficiarios víctimas del conflicto armado. Por otro lado con respecto al segundo presupuesto los Kits escolares se compondrán de la siguiente forma **KIT No.2** dos (2) cuadernos, una (1) caja de colores, un(1) borrador, un (1) lápiz número dos, una (1) caja de plastilina, una (1) cartuchera, un (1) block de hojas de papel, una (1) regla, un (1) pegante, una (1) caja de crayolas y un (1) morral escolar, cuyas características técnicas se encuentran establecidas de manera clara en la ficha técnica adjunta al presente documento, los cuales serán entregadas a los estudiantes beneficiarios atendiendo las necesidades para el acceso a la educación. Todo lo anterior destinado a las Instituciones Educativas de los 35 municipios no certificados del Departamento del Huila.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere esta compraventa, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

La forma de contratación aplicable al presente proceso atendiendo las características del objeto a contratar, es la modalidadde selección abreviada cuya causal será la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y su procedimiento será el de subasta inversa electrónica, lo anterior en aplicación a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1. Al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En ese orden de ideas, la Entidad Departamental realizó un análisis jurídico, técnico y financiero al respecto y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.7 que trata el Decreto 310 del 2021 con respecto a la procedencia de acuerdos marco de precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

2023CS051778

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de ContrataciónPública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica,económica y/o jurídica.

El Departamento del Huila consultó la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) y verificó los Acuerdos Marcos de Precios vigentes a la fecha de la elaboración del presente estudio previo, y obtuvo que no se encontró vigente Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de materiales escolares, no se encontró todos los elementos necesarios para solventar los Kits escolares, además se presenta una cotización con mejores precios con respecto a los elementos que se encontraron.

Conforme a la reglamentación del Artículo 2.2.1.2.1.2.23., del Decreto 1082 de 2015. Adquisición de productos de origen o destinación escolares. La Entidad Estatal debe aplicar el proceso de adquisición en bolsa de productos de que tratan los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del presente decreto para adquirir productos de origen o destinación escolar ofrecidos.

En las bolsas de productos. La Entidad Estatal puede adquirir tales productos fuera de bolsa si lo hace en mejores condiciones. En este caso la Entidad Estatal debe expresar en los Documentos del Proceso esta situación.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de Educación realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, para ello se utilizaron como mecanismo la solicitud de tres (3) cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validezde la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago,mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto y garantías).

Para lo cual se promedió el valor total de las mismas, lo que permitió consolidar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, así:

No1 KITS POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

VALOR KIT ESCOLAR				PROVECOL S.A.S		DOTACIONES TECNICAS S.A.S		OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S	
ITEM	DESCRIPCION	CA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARI	VALOR	VALOR UNITAR	VALOR	VALOR UNITARI	VALOR TOTAL

2023CS051778

		NT		O CON IVA	TOTAL	IO CON IVA	TOTAL	O CON IVA	
1	Cuaderno de 100 hojas	5	**Características:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante , cinta de refuerzo en lomo. Tamaño 18,5 x 24,5 cm, portada papel cartón. 4 rayados, 1 Cuadriculado.	$ 4.590,00	22.950	$ 4.500,00	22.500	$ 4.567,00	22.835
2	Caja de Colores x 12	1	**Características:** Redondos largos x12 Doble punta. Punta gruesa. Mina estragruesa cremosa y suave. Elaborados en madera reforestada y de facil tajado. Variedad de colores. No toxicos. Colores 100% mezclables	$ 7.650,00	7.650	$ 7.500,00	7.500	$ 7.612,00	7.612
3	Caja de plumones x 12	1	**Características:** plumón por 12 und punta delgada y resistente, colores vivos tinta de alta calidad, trazo fino, suaves y de alta cobertura.	$ 6.426,00	6.426	$ 6.300,00	6.300	$ 6.394,00	6.394
3	Borrador	1	**Características:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano. Color Blanco	$ 795,00	795	$ 780,00	780	$ 791,00	791
4	Sacapuntas metálico	1	**Características:** Tajalapiz manual metálico para lápiz No.2HB hexagonal .	$ 469,00	469	$ 460,00	460	$ 466,00	466
5	Lápiz de punta número 2	1	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Características: No.2HB hexagonal con borrador	$ 499,00	499	$ 490,00	490	$ 497,00	497
6	Bolígrafo Negro, y Rojo	2	**Material:** Bolígrafo desechable diseño triangular, punta metálica largo del lápiz 145mm, diámetro del lápiz 9.0mm, diámetro de la mina 1.0mm. De tinta color negro y rojo, con tapa. Uno Negro, y Uno rojo.	$ 714,00	1.428	$ 700,00	1.400	$ 710,00	1.420

7	Cartuchera en lona	1	**Material: Cartuchera** lona mojada y lona sencilla, con cierre plástico. Varios colores con estampado variado. Para almacenar lápiz y bolígrafos.	$ 2.856,00	2.856	$ 2.800,00	2.800	$ 2.842,00	2.842
8	Kit Geometrico Plastico	1	**Descripción:** 1 Regla plástica de 30 cm 2 Escuadras (45°, 60°) de 21 cm, 1 transportador de 180° y horario.	$ 4.998,00	4.998	$ 4.900,00	4.900	$ 4.973,00	4.973
9	Morral escolar	1	**Material:** Lona impermeable kodra **Dimensiones**: 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad. **Compartimentos**: 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables abullonadas , espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo del Plan de Desarrollo "El Camino es la Educación" full color, bordado o pegado minimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto.	$ 34.680,00	34.680	$ 34.000,00	34.000	$ 34.510,00	34.510
10	Transporte	1	costo de transporte por kit escolar a cada institución educatica zona ruraL	$ 21.420,00	21.420	$ 21.000,00	21.000	$ 21.315,00	21.315
			VALOR TOTAL INCLUYE IVA		**104.171**		**102.130**		**103.655**
PROMEDIO COTIZACIONES POR KIT ESCOLAR (Iva y transporte incluido)									**103.318,67**
NÚMERO DE KITS ESCOLARES									**1.589**

2023CS051778

PRESUPUESTO OFICIAL ((Iva y transporte incluido)	163.966.724,00

PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTO No 1 - 084 POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**VR. UNT.**	**VR. TOTAL**
1	Cuaderno de 100 hojas	5	**Características:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante, cinta de refuerzo en lomo. Tamaño 18,5 x 24,5 cm, portada papel cartón. 4 rayados, 1 Cuadriculado.	3.825,49	22.761,67
2	Caja de Colores x 12	1	**Características:** Redondos largos x12 Doble punta. Punta gruesa. Mina extra gruesa cremosa y suave. Elaborados en madera reforestada y de fácil tajado. Variedad de colores. No tóxicos. Colores 100% mezclables	6.375,91	7.587,33
3	Caja de plumones x 12	1	**Características:** plumón por 12 unid punta delgada y resistente, colores vivos tinta de alta calidad, trazo fino, suaves y de alta cobertura.	6.373,33	6.373,33
4	Borrador	1	**Características:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano. Color Blanco	788,67	788,67
5	Sacapuntas metálico	1	**Características:** Tajalápiz manual metálico para lápiz No.2HB hexagonal.	465,00	465,00
6	Lápiz de punta número 2	1	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Características: No.2HB hexagonal con borrador	416,25	495,33
7	Bolígrafo Negro, y Rojo	2	**Material:** Bolígrafo desechable diseño triangular, punta metálica largo del lápiz 145mm, diámetro del lápiz 9.0mm, diámetro de la mina 1.0mm. De tinta color negro y rojo, con tapa. Uno Negro, y Uno rojo.	708,00	1.416,00
8	Cartuchera en lona	1	**Material: Cartuchera** lona mojada y lona sencilla, con cierre plástico. Varios colores con estampado variado. Para almacenar lápiz y bolígrafos.	2.832,67	2.832,67
9	Kit Geométrico Plástico	1	**Descripción:** 1 Regla plástica de 30 cm 2 Escuadras (45°, 60°) de 21 cm, 1 transportador de 180° y horario.	4.957,00	4.957,00

2023CS051778

10	Morral escolar	1	**Material:** Lona impermeable kodra **Dimensiones**: 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad. **Compartimentos**: 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables abullonadas , espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo del Plan de Desarrollo "El Camino es la Educación" full color, bordado o pegado mínimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto.	34.396,67	34.396,67
11	Transporte	1	costo de transporte por kit escolar a cada institución educativa zona rural	17.852,94	21.245,00
SUB - TOTAL				**78.991,92**	**103.318,67**
NÚMERO DE KITS ESCOLARES					1.587
TOTAL					**163.966.724,00**

PROYECTO No. 2. KITS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE ACCESO O TRANSICIÓN

VALOR KIT ESCOLAR				PROVECOL S.A.S		DOTACIONES TECNICAS S.A.S		OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Cuaderno de 100 hojas	2	**Características:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante , cinta de refuerso en lomo. Tamaño 18,5 x 24,5 cm, portada papel cartón. 2 rayados	4.590,00	9.180,00	4.500,00	9.000,00	4.567,00	9.134,00
2	Caja de Colores x 12	1	**Características:** Redondos largos x12 Doble punta. Punta gruesa. Mina estragruesa cremosa y suave. Elaborados en madera reforestada y de facil tajado. Variedad de colores. No toxicos. Colores 100% mezclables	7.650,00	7.650,00	7.500,00	7.500,00	7.612,00	7.612,00

2023CS051778

3	Borrador	1	**Características:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano. Tamaño 4,9 cm de largo x 2cm de ancho x 1 cm de profundidad Color Blanco	795,00	795,00	780,00	780,00	791,00	791,00
4	Lápiz de punta número 2	1	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Características: No.2HB hexagonal con borrador	499,00	499,00	490,00	490,00	497,00	497,00
5	Temeperas	1	**Características:** TÉMPERAS X 6 COLORES+ PINCEL + PALETA MEZCADORA ARTESCO • Témperas de colores intensos.• Pintura ligera a base de agua. • Colores intensos y alegres. • Lavable fácil de limpiar. • Frascos transparentes de 20 ml.• Incluye pincel y paleta mezcladora. • No tóxico.	3.876,00	3.876,00	3.800,00	3.800,00	3.857,00	3.857,00
6	Plastilina	1	**Características:** No toxica, no grasosa, suave, 10 barras, contenido neto 180 gramos.	2.652,00	2.652,00	2.600,00	2.600,00	2.639,00	2.639,00
7	Pegante	1	**Características:** Pegamento líquido, especialmente diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda y revistas. Tapa dosificadora que gradúa la salida del pegante y envase ergonómico para un mejor agarre, no tóxico. presentación de 125 grs.	3.978,00	3.978,00	3.900,00	3.900,00	3.958,00	3.958,00
8	Block de hojas de papel	1	**Características:**Blockde 50 hojas,papel bond de 56g/m2,Tamaño18,5x24,5 cm,	4.998,00	4.998,00	4.900,00	4.900,00	4.937,00	4.937,00
9	Regla	1	**Características:** Regla plástica de colores variados, 30 centímetros	693,00	693,00	680,00	680,00	690,00	690,00
10	Cartuchera en lona	1	**Material:** Cartuchera escolar medidas 22x12 cms lona mojada y lona sencilla, con cierre plástico. Varios colores. Para almacenar lápiz y bolígrafos.	2.856,00	2.856,00	2.800,00	2.800,00	2.842,00	2.842,00

2023CS051778

11	Crayolas	1	**Características:** Caja de 6 barras, elaborada en cera, parafinica y polietilénica, pigmentos orgánicos atóxicos y aceites. De trazo grueso de 10x7 cms	5.202,00	5.202,00	5.100,00	5.100,00	5.176,00	5.176,00
12	Morral escolar	1	**Material:** Lona impermeable kodra **Dimensiones**: 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad. **Compartimentos**: 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables abullonadas , espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo del Plan de Desarrollo "El Camino es la Educación" full color, bordado o pegado mínimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto.	34.680,00	34.680,00	34.000,00	34.000,00	34.510,00	34.510,00
13	Transporte	1	costo de transporte por kit escolar a cada institución educativa	21.420,00	21.420,00	21.000,00	21.000,00	21.315,00	21.315,00
VALOR TOTAL INCLUYE IVA					**98.479,00**		**96.550,00**		**97.958,00**
PROMEDIO COTIZACIONES POR KIT ESCOLAR (Iva y transporte incluido)									**97.662,33**
NÚMERO DE KITS ESCOLARES									**1.228,00**
PRESUPUESTO OFICIAL (Iva y transporte incluido)									**119.929.345,33**

PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTO No 2 - 093 KITS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE ACCESO O TRANSICIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**VR. UNT.**	**VR. TOTAL**

2023CS051778

1	Cuaderno de 100 hojas	2	**Características:** Cuaderno cosido papel bond de 56 g/m2. Caratula cartón grueso brillante, cinta de refuerzo en lomo. Tamaño 18,5 x 24,5 cm, portada papel cartón. 2 rayados	3.825,49	9.104,67
2	Caja de Colores x 12	1	**Características:** Redondos largos x12 Doble punta. Punta gruesa. Mina extra gruesa cremosa y suave. Elaborados en madera reforestada y de fácil tajado. Variedad de colores. No tóxicos. Colores 100% mezclables	6.375,91	7.587,33
3	Borrador	1	**Características:** Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño mediano. Tamaño 4,9 cm de largo x 2cm de ancho x 1 cm de profundidad Color Blanco	788,67	788,67
4	Lápiz de punta número 2	1	**Material:** Lápiz para escritura, fabricado en madera, hexagonal con borrador mina negra de 2mm y dureza No.2 Características: No.2HB hexagonal con borrador	416,25	495,33
5	Temperas	1	**Características:** TÉMPERAS X 6 COLORES+ PINCEL + PALETA MEZCADORA ARTESCO • Témperas de colores intensos. • Pintura ligera a base de agua. • Colores intensos y alegres. • Lavable fácil de limpiar. • Frascos transparentes de 20 ml. • Incluye pincel y paleta mezcladora. • No tóxico.	3.844,33	3.844,33
6	Plastilina	1	**Características:** No toxica, no grasosa, suave, 10 barras, contenido neto 180 gramos.	2.630,33	2.630,33
7	Pegante	1	**Características:** Pegamento líquido, especialmente diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda y revistas. Tapa dosificadora que gradúa la salida del pegante y envase ergonómico para un mejor agarre, no tóxico. presentación de 125 grs.	3.945,33	3.945,33
8	Block de hojas de papel	1	**Características:** Block de 50 hojas, papel bond de 56g/m2,Tamaño18,5x24,5 cm,	4.945,00	4.945,00
9	Regla	1	**Características:** Regla plástica de colores variados, 30 centímetros	687,67	687,67

10	Cartuchera en lona	1	**Material:** Cartuchera escolar medidas 22x12 cms lona mojada y lona sencilla, con cierre plástico. Varios colores. Para almacenar lápiz y bolígrafos.	2.832,67	2.832,67
11	Crayolas	1	**Características:** Caja de 6 barras, elaborada en cera, parafinica y polietilénica, pigmentos orgánicos atóxicos y aceites. De trazo grueso de 10x7 cms	5.159,33	5.159,33
12	Morral escolar	1	**Material:** Lona impermeable kodra **Dimensiones**: 40 cm alto, 29 cm ancho y 14 cm profundidad. **Compartimentos**: 3 **Descripción:** Encintado en todas sus costuras, Compartimiento principal bastante espacioso para útiles escolares o de trabajo, un bolsillo mediano con espacio para tarjetas y lapiceros, uno pequeño para llaves o celular y dos laterales en malla para termo y sombrilla, dos cargaderas graduables abullonadas , espaldar abullonado. Incluye reata para colgar. Logo del Plan de Desarrollo "El Camino es la Educación" full color, bordado o pegado mínimo de 14 cm de ancho por 6 cm de alto.	34.396,67	34.396,67
13	Transporte	1	costo de transporte por kit escolar a cada institución educativa	17.852,94	21.245,00
SUB - TOTAL				**87.700,59**	**97.662,33**
NÚMERO DE KITS ESCOLARES					1.228,00
TOTAL					**119.929.345,33**

El valor del presupuesto oficial para los **KITS POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO** asciende a la suma de: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($163.966.724) MCTE.

El valor del presupuesto oficial para los **KITS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE ACCESO O TRANSICIÓN** asciende a la suma de: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($119.929.345,33) MCTE.

VALOR TOTAL DEL PROCESO: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($283.896.069.33) MCTE.

El presupuesto cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incurrir el (los) Contratista(s) para la ejecución del Contrato (s), por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tácitas, diferentes a dicha sumas.

Al presente estudio previo se anexan las correspondientes cotizaciones, soporte del cuadro comparativo anteriormente descrito, realizadas por la Secretaría de educación Departamental, el cual incluye el valor unitario de cada uno de las elementos o bienes requeridas por la Entidad.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Departamento verificará que el proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de la subasta inversa electrónica.

Para efectos de determinar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica y el lance más bajo presentado durante la subasta.

El Proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su Oferta económica, indicando el precio total de ella, conforme al Anexo – Oferta Económica.

En ningún caso los valores unitarios, ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en lo presupuesto oficiales, so pena de rechazo de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES:

El DEPARTAMENTO evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional y d) Factor técnico.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

7.1. Capacidad Jurídica: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

7.1.1. Carta de Presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrita por el Proponente.

7.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

7.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en

el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica, el cual debe corresponder con el objeto a contratar; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y terminar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Además, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

NOTA: 1. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

NOTA: 2. Si la oferta es presentada por un proponente extranjero, se deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, deberán acreditar un apoderado con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

7.1.4. Formas de Participación Conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, **y designaran el representante del proponente conjunto y el suplente, y** 5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 6. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, **participar y realizar** lances, **dentro de la subasta inversa,** celebrar, ejecutar y terminar el Contrato.

Nota: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

7.1.5. Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social: Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los

seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el **ANEXO No. 4 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**.

Si el Proponente es ***Persona Natural*** deberá adjuntar documento que acredite **(i)** la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), o **(ii)** la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:
Datos generales del aportante

- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7.1.6. Identificación Tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.1.7. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El Departamento consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.8. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El Departamento consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.9. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: El Departamento consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

7.1.10. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente.

2023CS051778

7.1.11. CERTIFICACION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias– la Ley 2097 de 2021, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

7.1.12. 7.1.11. Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deberán estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Nota 1: El requisito de inscripción en el RUP debe quedar en firme a más tardar el día que la Entidad establece en el cronograma para subsanar o aclarar.

Nota 2: En caso de Proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

7.1.2.12. Verificación Sistema Regional Nacional de Medidas Correctivas RNMC: El DEPARTAMENTO consultara que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) Se encuentre al día en el pago de multas, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia

7.1.2.13. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

7.1.14. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Gobernación del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección abreviada – Subasta Inversa-.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA*:*

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el Decreto 579 de 2021, el DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año de la vigencia fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. En todo caso se aclara que, no se podrá solicitar la concurrencia de indicadores de distinto año fiscal.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo Corriente
- Patrimonio: Activo Total menos Pasivo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3 veces	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n %n)

Capital de trabajo	Mayor o igual a 60% el Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual a 80% el Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	CT=(∑ (ATn) - ∑ (Tn))

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos

a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 8: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 10: Para las sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación de capacidad financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 11: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.
Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Factor	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

7.3. *Capacidad Organizacional*: De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio

2023CS051778

- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0.09	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.06	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2021 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en el parágrafo transitorio 1 del artículo 1 del Decreto 579 de 2021 el cual reza “En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.”

Factor	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.4. Factor técnico:

7.4.1. Experiencia específica:

Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Mipyme y/o Empresas y Emprendimiento de Mujeres:

2023CS051778

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de kits escolares, mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Experiencia que deben acreditar en caso de ser Mipyme y/o Empresas y Emprendimiento de Mujeres:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de kits escolares, mediante la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, debidamente clasificados con mínimo en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
14111514	Blocs o cuadernos de papel
44121707	Lápices de colores
44121706	Lápices de madera
44121804	Borradores
44121701	Bolígrafos
27111803	Escuadras
41111604	Reglas
53121603	Morrales
44121619	Tajalápices
44111806	Transportadores
60121204	Temperas
31201610	Pegante
60121104	Block de hoja de papel
60121509	Crayones
44121708	Marcadores

Nota 3: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación o recibo en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación o recibo no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el caso de ofertas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación o recibo adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, solo se evaluaran dos (2) o cuatro (4) según corresponda.

Nota 11: Cuando se trate de formas de participación conjunta, para efectos de acreditar la experiencia, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia exigida.

Nota 12: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el DEPARTAMENTO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 13: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 14: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 15: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, el tiempo y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados,

relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Los razonamientos anteriormente expuestos, son congruentes con lo definido por el Honorable Consejo de Estado sobre la experiencia, así: "conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio"[1], es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

7.4.2. Soportes técnicos:

7.4.2.1 FICHA TÉCNICA:
La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. ANEXO – FICHA TÉCNICA.

7.4.2.2 REGISTRO MERCANTIL:
El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

7.4.2.3. Certificado calidad de los productos: El proponente debe presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que certifique que todos los productos objeto del presente proceso que requieren registro sanitario cuentan con el mismo y que se encuentra vigente, tipo de empaque y/o embalaje y presentaciones comerciales utilizadas en cumplimiento de los pliegos de condiciones, ficha técnica del producto y el contrato que se derive del presente proceso, así como con el cumplimiento de la normatividad vigente propia de los bienes a adquirir.

Factor	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

a. FACTOR DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 14 de abril de 2005. (expediente 2002-1577 AP. C.P. GERMÁN RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

Cuando únicamente resulte un Proponente habilitado, el **DEPARTAMENTO** adjudicará el Contrato siempre y cuando el valor de la Oferta sea inferior o igual al presupuesto oficial del proceso, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

La entidad no establecerá limite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, no obstante, si de acuerdo con la información obtenida en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador deberá requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador deberá recomendar, rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta que responda a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato.

La oferta deberá incluir la relación de los precios de los elementos a adquirir, valor de la oferta; para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Nota 1: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el ANEXO-OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la oferta inicial. A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

Nota 2: El contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica

7.5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

LIMITACION A MIPYMES.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes y de las empresas o emprendimientos de mujeres en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento". Que, de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES y para las EMPRESAS Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, en donde de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se escoge como factor diferenciador: el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia". Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación tanto de mipymes como de emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de contratación pública amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las entidades estatales de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
Sectores económicos del país:

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
CONCEPTO	En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles.	Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.	Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles.
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuario, caza y pesca	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicios financieros.

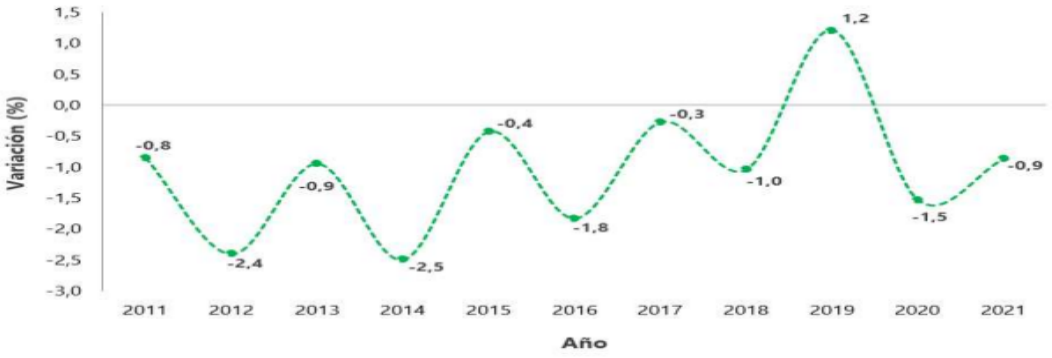
Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es la**: "ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."** El cual se encuentra ubicado en el sector económico Terciario o de servicios.

1. **ASPECTOS GENERALES**

EDUCACIÓN FORMAL (EDUC)

2021

Gráfico 1. Variación porcentual anual de matriculados
Total nacional
2011 - 2021



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

Educación Formal es una operación estadística de tipo censo, dirigido a todos los establecimientos educativos legalmente constituidos, del sector oficial y no oficial, que ofrecen los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) y modelos educativos flexibles, localizados en el área urbana, y rural dentro del territorio nacional.
El cálculo de las variables de matrícula, docentes, jornadas y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), está acotado a las 53.484 sedes educativas que respondieron al censo y las sedes que tuvieron un proceso de imputación. La matrícula de la población escolarizada bajo los modelos educativos flexibles, se registra de forma agregada en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.
Fuente: DANE

MATRÍCULA

Para el año 2021, la matrícula nacional fue de 9.797.677 alumnos, inferior en 0,9% respecto a la matrícula de 2020 (85.166 alumnos menos).
.
Matrícula según sector y zona

En el sector oficial la matrícula total fue de 8.101.2921 y para el sector no oficial de 1.696.385, con una participación de 82,7% y 17,3%, respectivamente. Del total de alumnos matriculados en el sector oficial, el 97,0% asistieron a sedes educativas de carácter público y el 3,0% a sedes educativas de carácter privado (por contratación). (Anexo 1.3).

Gráfico 2. Distribución porcentual de alumnos matriculados por sector
Total nacional
2021

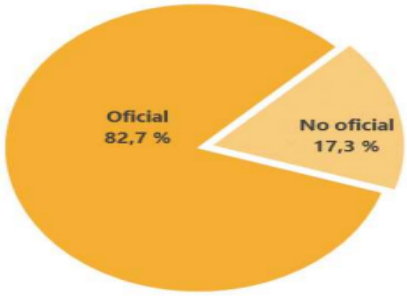
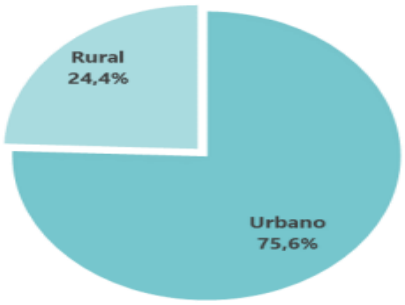


Gráfico 3. Distribución porcentual de alumnos matriculados por zona
Total nacional
2021



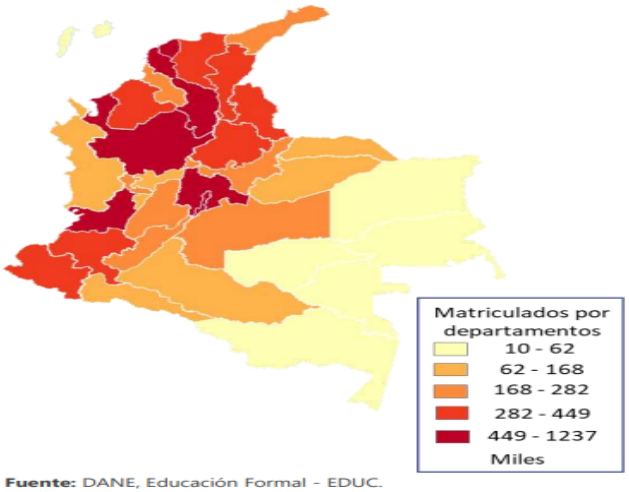
Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

Del total de matriculados en 2021, 7.405.053 (75,6%) fueron atendidos en sedes educativas ubicadas en la zona urbana y 2.392.624 (24,4%) en sedes educativas de la zona rural. (Anexo 1.3).

Matrícula según departamentos

Para 2021, los diez departamentos de mayor registro totalizaron el 65,6% de la matrícula; de estos, los de mayor participación fueron Bogotá D.C. (12,6%) y Antioquia (12,3%). Respecto a 2020, se registró bajas en Amazonas (-9,7%), Bogotá, Caquetá y Guaviare (-3,9%). Mientras, el mayor aumento en matrículas se presentó en el departamento de Guainía, en 11,0%. (Anexo 1.3).

Mapa 1. Alumnos matriculados por departamentos
Total nacional
2021



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

Tabla 1. Variación porcentual de alumnos matriculados por departamento
2021/2020

Departamento	Variación (%)
Nacional	**-0,9**
Guainía	11,0
Vichada	10,1
Vaupés	7,3
La Guajira	6,4
Chocó	3,2
Quindío	-3,6
Guaviare	-3,9
Caquetá	-3,9
Bogotá, D.C.	-3,9
Amazonas	-9,7

Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

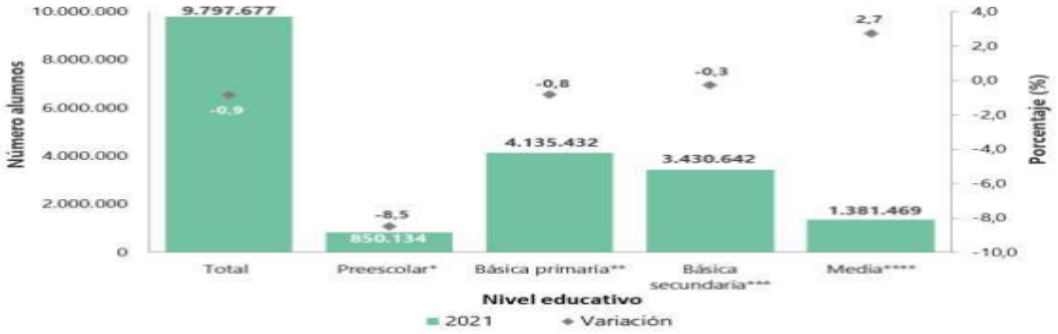
Matrícula por niveles educativos

El nivel educativo que registró durante el año 2021 la mayor cantidad de alumnos matriculados fue básica primaria con el 42,2% del total de las matrículas, seguido de básica secundaria con el 35,0%.

2023CS051778

Frente al año 2020, todos los niveles educativos registraron decrecimiento a excepción del nivel media (2,7%). El nivel de preescolar presentó la mayor baja en matrículas, con una variación de -8,5%, seguido del nivel de básica primaria con el -0,8%.

Gráfico 4. Número de matriculados y variación porcentual, por nivel educativo
Total nacional
2021 - 2020



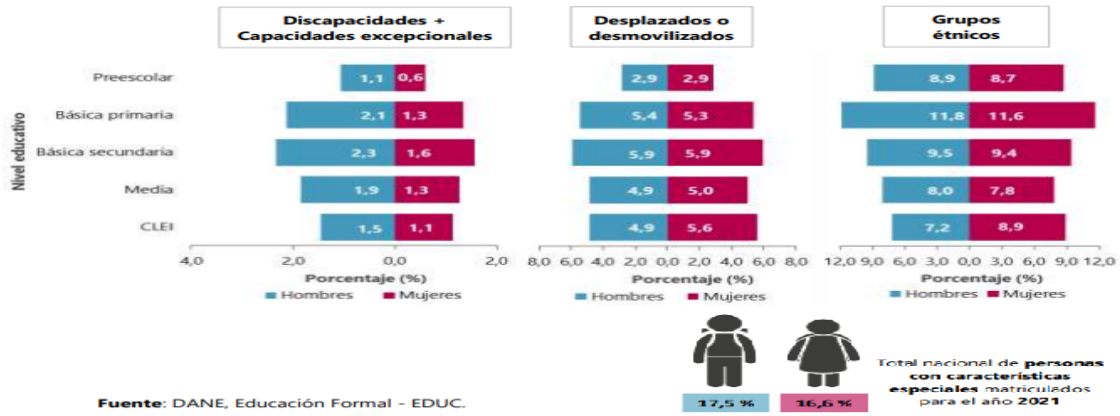
Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC).
* Incluye educación tradicional + modelos educativos flexibles
** Incluye educación tradicional + C1 (CLEI) + C2 (CLEI) + modelos educativos flexibles
*** Incluye educación tradicional + C3 (CLEI) + C4 (CLEI) + modelos educativos flexibles
**** Incluye educación tradicional +C5 (CLEI) + C6 (CLEI) + modelos educativos flexibles

Fuente: DANE

Matrícula por características especiales de la población

Durante 2021 del total de matriculados el 17,1% representó la población con características especiales (1.671.835 matriculados). La población con mayor proporción de matriculados fue en grupos étnicos, para hombres 10,2% y para mujeres 10,0%; seguido de la población desplazada y desmovilizada víctimas de conflicto con una proporción de alumnos matriculados mujeres de 5,3% y hombres 5,3%; mientras que, en la población con discapacidades y capacidades excepcionales la proporción de hombres fue 2,0% y la de mujeres fue 1,3%.

Gráfico 12. Proporción de matriculados por nivel educativo y sexo, según característica especial de la población
Total nacional
2021



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

La población de mayor representatividad fue la de grupos étnicos, en el nivel de básica primaria tanto para hombres como para mujeres con una proporción del 11,8% y 11,6%, respectivamente. Mientras que, la población con baja proporción fue aquella con discapacidades y capacidades excepcionales, en el nivel de preescolar para mujeres del 0,6% y hombres del 1,1% (Anexos 7.1).

Fuente: DANE

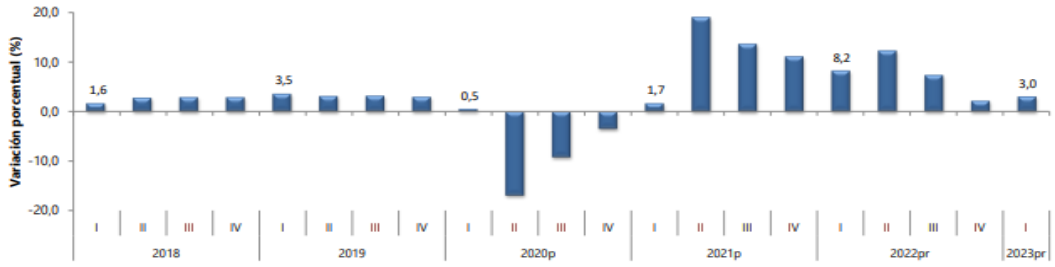
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) PRIMER TRIMESTRE DE 2023
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.
Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

2023CS051778

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES
PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: DANE

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%

Fuente: DANE

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Evaluando el proceso de producción por efecto de la combinación de diferente factores internos y externos para determinando el nivel de productividad de las diferentes organizaciones de cada uno de los sectores a nivel nacional.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Fuente: DANE

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
pr preliminar

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%.

Fuente: DANE

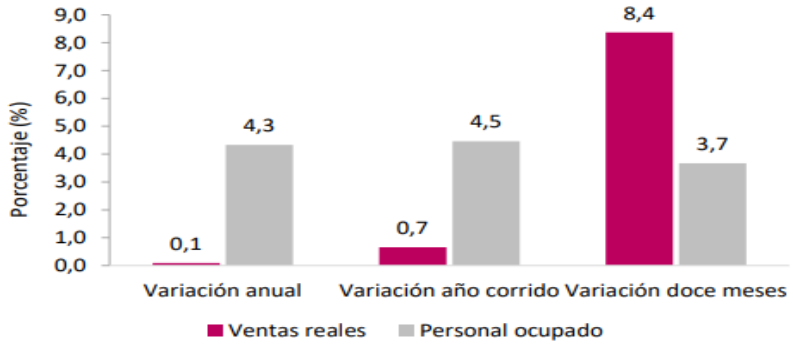
ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero

de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Febrero 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Febrero 2023 Pr.



Fuente: DANE, EMC.
* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

Resultados encuesta mensual de comercio – EMC

En febrero de 2023, las ventas reales del comercio minorista crecieron 0,1% y el personal ocupado creció 4,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Febrero 2023

Indicador	Variación anual Febrero 2023 / febrero 2022	Variación año corrido Enero - febrero 2023 / enero - febrero 2022	Variación doce meses Marzo 2022 - febrero 2023 / marzo 2021 - febrero 2022	Variación cuatrienal Febrero 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - febrero 2023 / enero - febrero 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	0,1	0,7	8,4	20,9	22,2
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,4	1,0	8,1	23,4	24,7
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-0,8	1,0	7,8	19,7	20,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	1,4	1,1	8,2	23,3	24,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	0,6	1,7	7,4	22,5	23,0
Total Personal ocupado	4,3	4,5	3,7	2,4	2,3

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Si se comparan los resultados de febrero de 2023 con los de febrero de 2019 se evidencia un incremento de 20,9% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

Grupos de mercancías
Ventas Reales

En febrero de 2023, las ventas del comercio minorista crecieron 0,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas y Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, aportando en conjunto 1,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se da en Combustibles para vehículos automotores, contribuyendo con -1,0 puntos porcentuales.

Fuente: DANE

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Febrero 2023/ febrero 2022
Febrero 2023/ febrero 2019Pr

Líneas de mercancías	Febrero de 2023/ febrero de 2022 Variación %	Contribución PP	Febrero de 2023 / febrero de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**0,1**	**0,1**	**20,9**	**20,9**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	14,2	1,1	45,9	3,4
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	21,1	0,4	48,3	0,8
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	7,0	0,3	115,6	3,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3	24,7	1,0
Bebidas no alcohólicas	11,6	0,1	29,6	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	7,8	0,1	23,7	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	2,0	0,0	37,7	0,5
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	0,8	0,0	22,6	0,7
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,2	0,0	4,6	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,1	0,0	6,9	1,4
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,4	0,0	31,9	0,5
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,0	0,0	10,5	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,5	0,0	23,0	1,7
Prendas de vestir y textiles	-2,4	-0,1	24,8	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-4,9	-0,2	22,5	0,7
Productos para el aseo del hogar	-8,6	-0,2	25,0	0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-4,0	-0,4	11,2	1,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-9,7	-0,4	20,6	0,8
Combustibles para vehículos automotores	-5,0	-1,0	11,5	2,4

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.
Variación anual
Febrero 2023 / febrero 2022

El personal ocupado por el comercio minorista en febrero de 2023 aumentó 4,3% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 7,7% del personal permanente y de 3,9% del personal temporal contratado a través de empresas; de otro lado, se obtuvo una disminución de 4,1% en el personal temporal directo y de 4,4% de los aprendices. Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de febrero de 2023, con el mismo mes del año 2019, se registra un aumento de 2,4%.

Fuente: DANE

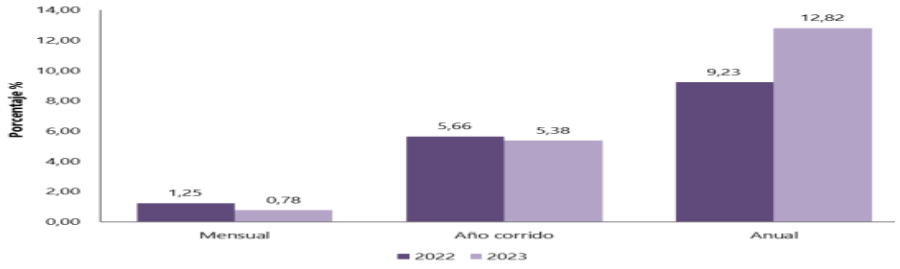
Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Febrero 2023/ febrero 2022
Febrero 2023/ febrero 2019[Pr]

Tipos de contratación y actividad económica	Febrero de 2023 / febrero de 2022		Febrero de 2023 / febrero de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**4,3**	**4,3**	**2,4**	**2,4**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**4,6**		**2,8**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**7,7**	**5,0**	**7,4**	**4,8**
Personal temporal directo	**-4,1**	**-0,9**	**-7,7**	**-1,8**
Personal temporal contratado a través de empresas	**3,9**	**0,4**	**-2,0**	**-0,2**
Personal Aprendices	**-4,4**	**-0,1**	**-14,5**	**-0,4**
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,2	2,1	4,0	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,9	0,4	17,9	1,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	7,2	0,7	-5,8	-0,6
4511. Vehículos automotores nuevos	5,6	0,5	3,0	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,9	0,4	19,1	1,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,9	0,1	3,7	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,7	0,1	1,3	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,2	0,1	-2,6	-0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	2,5	0,0	-17,3	-0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,8	0,0	-8,1	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	5,1	0,0	13,7	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,4	0,0	-10,9	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,4	-0,2	-6,0	-0,7

Fuente: DANE – EMC.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Abril 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

2023CS051778

Resultado anual

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2023 en comparación con abril de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,71%), arriendo imputado (5,03%), vehículo particular nuevo o usado (23,12%), electricidad (19,49%), transporte urbano (12,59%), combustibles para vehículos (22,87%), arriendo efectivo (5,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (20,27%), productos de limpieza y mantenimiento (28,16%) y leche (27,83%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-20,72%), tomate (-25,64%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,90%), otros artículos de decoración (-2,25%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-0,19%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,71	1,27
Arriendo imputado	5,03	0,67
Vehículo particular nuevo o usado	23,12	0,64
Electricidad	19,49	0,63
Transporte urbano	12,59	0,58
Combustibles para vehículos	22,87	0,57
Arriendo efectivo	5,04	0,49
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	20,27	0,41
Productos de limpieza y mantenimiento	28,16	0,38
Leche	27,83	0,36

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

Fuente: DANE

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,10	0,56	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: DANE

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2023 en comparación con marzo de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,86%), combustibles para vehículos (3,37%), arriendo efectivo (0,93%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), suministro de agua (3,10%), electricidad (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (2,95%), vehículo particular nuevo o usado (0,98%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%) y transporte urbano (0,45%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-8,75%), frutas frescas (-3,42%), cebolla (-10,70%), tomate (-13,20%) y gas (-1,59%).

Fuente: DANE

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,86	0,11
Combustibles para vehículos	3,37	0,09
Arriendo efectivo	0,93	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Suministro de agua	3,10	0,06
Electricidad	1,69	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	2,95	0,03
Vehículo particular nuevo o usado	0,98	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,98	0,02
Transporte urbano	0,45	0,02

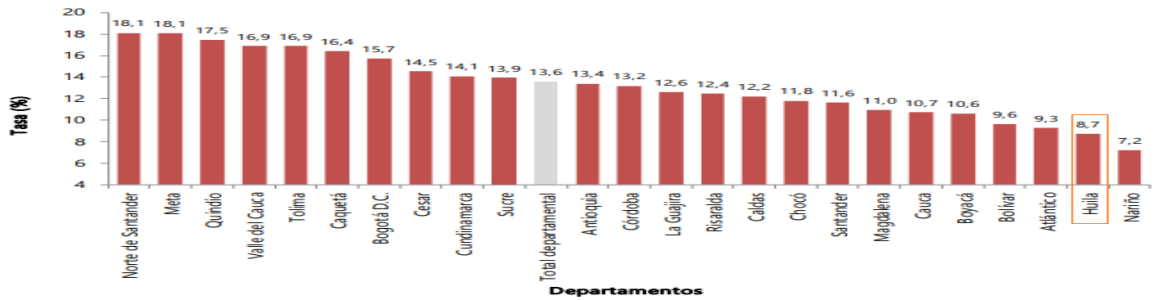
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MERCADO LABORAL POR DEPARTAMENTOS

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros. Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas.

2023CS051778

Gráfico 1. Tasa de desempleo
Total departamental, 23 departamentos y Bogotá D.C.
Año 2021



Fuente: DANE, GEIH.

De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son: la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD). En el presente boletín técnico se presentan los resultados por departamento para el año 2021.

Fuente: DANE

INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LOS 23 DEPARTAMENTOS Y BOGOTÁ D.C.
Resultados generales

- Los departamentos con mayor tasa de desempleo fueron Norte de Santander (18,1%), Meta (18,1%) y Quindío (17,5%).
- Los departamentos que registraron las menores tasas de desempleo fueron Nariño (7,2%), Huila (8,7%) y Atlántico (9,3%).

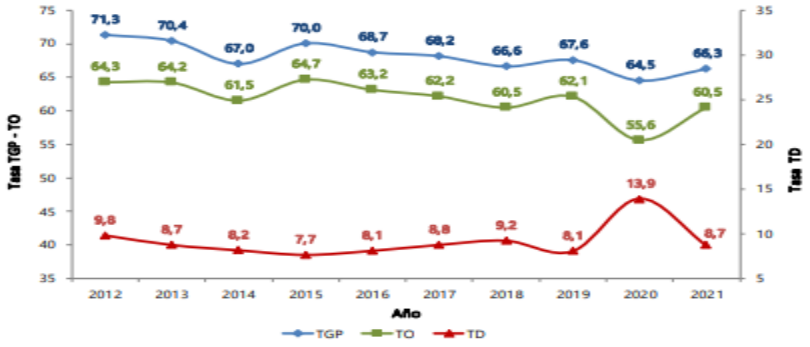
Tabla 1. Indicadores de mercado laboral
Total departamental, departamentos y Bogotá D.C.
Año 2021 - 2020

DOMINIO	TGP	TO	TD (2021)	TD (2020)	Variación TD
Nariño	70,2	65,1	7,2	8,3	-
Huila	66,3	60,5	8,7	13,9	-
Atlántico	63,4	57,5	9,3	10,6	-
Bolívar	62,1	56,1	9,6	9,8	-
Boyacá	53,2	47,6	10,6	12,0	-
Cauca	65,7	58,6	10,7	13,6	-
Magdalena	59,7	53,2	11,0	11,6	-
Santander	67,7	59,8	11,6	14,5	-
Chocó	38,7	34,1	11,8	11,6	+
Caldas	57,3	50,3	12,2	16,7	-
Risaralda	59,0	51,7	12,4	13,9	-
La Guajira	66,2	57,8	12,6	10,4	+
Córdoba	59,9	52,0	13,2	15,2	-
Antioquia	65,6	56,8	13,4	16,2	-
Sucre	61,0	52,5	13,9	14,5	-
Cundinamarca	73,1	62,8	14,1	15,9	-
Cesar	61,0	52,2	14,5	14,9	-
Bogotá D.C.	69,3	58,4	15,7	18,1	-
Caquetá	63,9	53,4	16,4	17,8	-
Tolima	61,7	51,3	16,9	21,2	-
Valle del Cauca	67,7	56,3	16,9	19,1	-
Quindío	63,3	52,3	17,5	21,2	-
Meta	62,8	51,5	18,1	20,2	-
Norte de Santander	59,7	48,9	18,1	20,9	-

Fuente: DANE, GEIH.
(+) (-) Aumento o disminución de la TD de cada departamento frente al año anterior.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
A continuación, se presentan los principales indicadores de mercado laboral en el departamento del Huila para el año 2021.

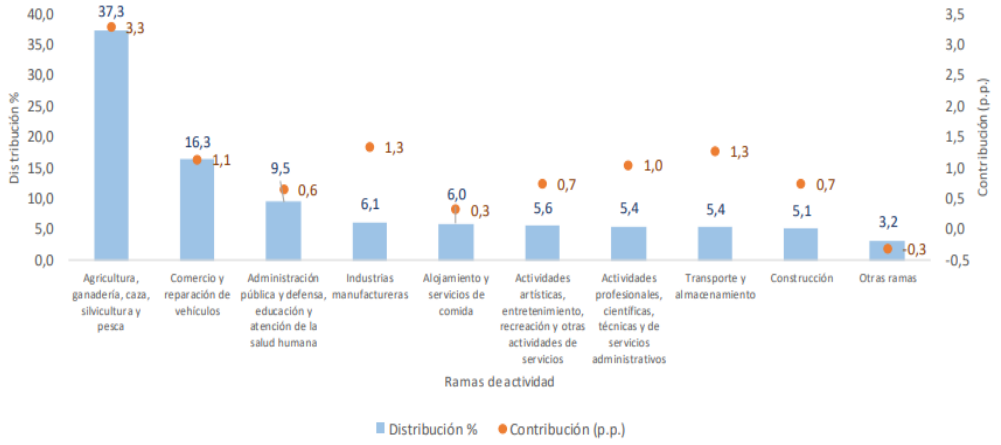
Gráfico 38. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Huila
Anual (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Igualmente, se relaciona el comportamiento de la población ocupada según rama de actividad.

Gráfico 39. Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad
Huila
Año 2021



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Otras ramas incluye Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias.

Activar Windows
Ve a Configuración par

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA, DESOCUPADA E INACTIVA POR DEPARTAMENTOS

- En 2021, Cesar presentó el mayor crecimiento en la población ocupada respecto al año 2020 con 12,2%, seguido por Quindío y Cauca con variaciones de 11,8% y 10,8%, respectivamente.
- Para 2021, la mayor disminución en la población desocupada frente al 2020 se presentó en el departamento de Huila (-34,8%), seguido por Caldas (-27,8%). En contraste, La Guajira registró el mayor crecimiento (24,3%).

- En 2021, la población inactiva de Chocó aumentó 11,8% respecto al año 2020, seguido por Córdoba con un aumento de 7,6%. En contraste, Cesar y Cauca registraron la mayor disminución en esta población con variaciones de 8,8% y 8,7%, respectivamente.

2023CS051778

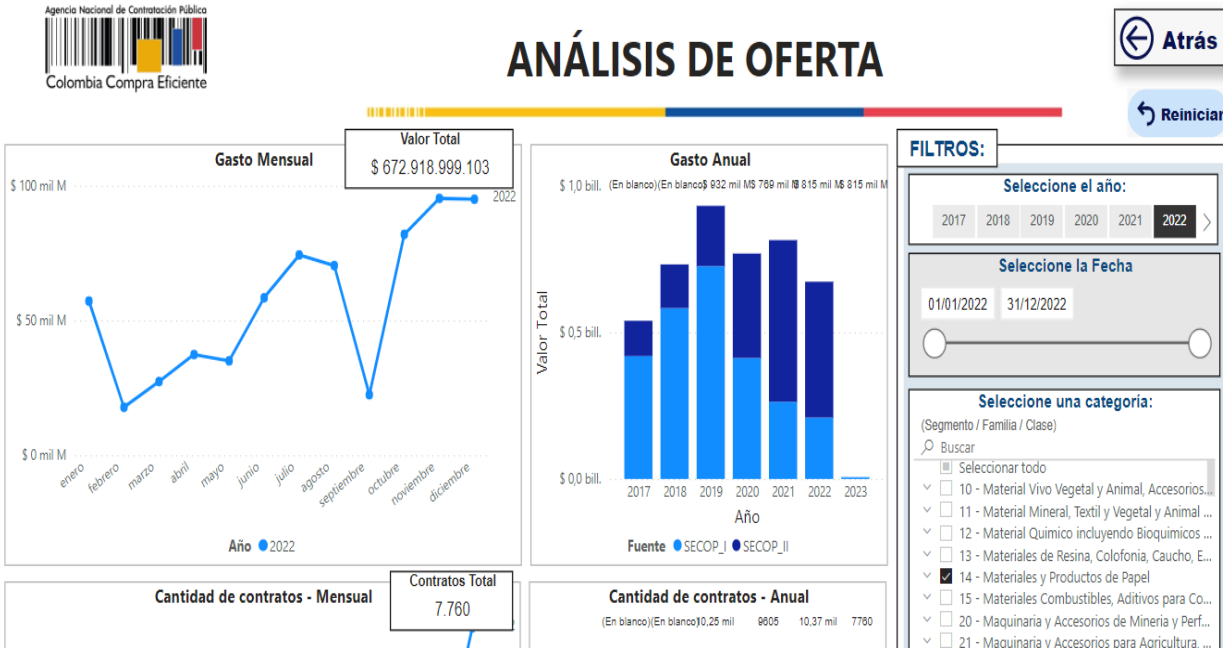
Tabla 2. Variación porcentual de la población ocupada, desocupada e inactiva Departamentos y Bogotá D.C. 2021

DOMINIO	Ocupados	Desocupados	Inactivos
Cesar	12,2	8,5	-8,8
Quindío	11,8	-12,2	-6,8
Cauca	10,8	-15,2	-8,7
Huila	10,2	-34,8	-3,6
Magdalena	9,8	2,7	-6,4
Antioquia	8,4	-13,3	-3,1
Norte de Santander	8,3	-9,3	-2,2
Valle del Cauca	8,0	-6,8	-6,9
Meta	7,9	-6,1	-4,5
Santander	7,4	-16,5	-3,4
Cundinamarca	7,2	-6,9	2,3
Bogotá D.C.	6,8	-10,3	-2,9
Atlántico	6,7	-7,9	-2,5
Nariño	5,2	-9,2	-7,5
Caquetá	4,6	-5,6	-0,1
Tolima	4,4	-21,1	3,4
Bolívar	4,1	2,4	-1,3
Caldas	3,7	-27,8	4,8
Sucre	2,9	-1,7	1,3
Boyacá	1,6	-11,4	2,1
Risaralda	1,0	-10,8	3,6
La Guajira	0,4	24,3	3,3
Córdoba	-0,5	-15,3	7,6
Chocó	-11,3	-9,1	11,8

Fuente: DANE, GEIH.

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a esto se realiza el análisis de la oferta en la Página web de Colombia compra Eficiente, filtrando información por el Departamento del Huila y de Acuerdo al valor del contrato a Desarrollar.

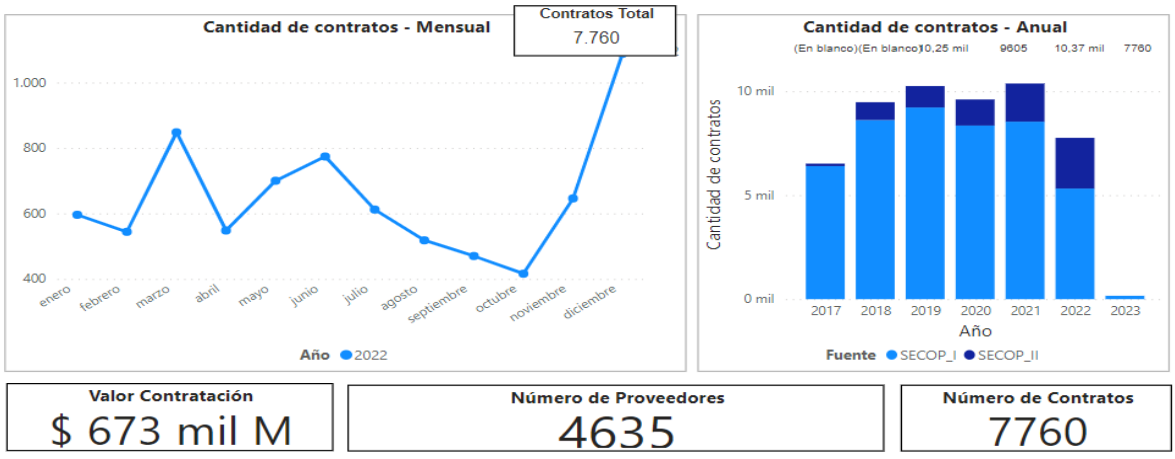


Fuente: Colombia compra eficiente

2023CS051778

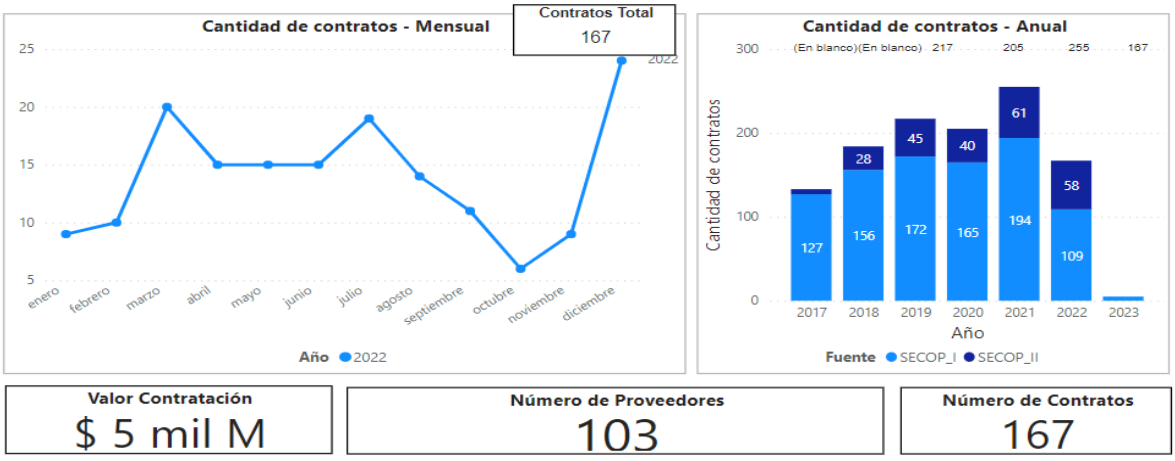
En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector DE SERVICIOS “Materiales y productos de papel” y “Equipo informático y accesorios” que se encuentran registradas en el Sistema de Información Colombia compra eficiente.

CANTIDAD DE CONTRATOS CELEBRADOS A NIVEL NACIONAL



Fuente: Colombia compra eficiente

CANTIDAD DE CONTRATOS CELEBRADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA



Fuente: Colombia compra eficiente

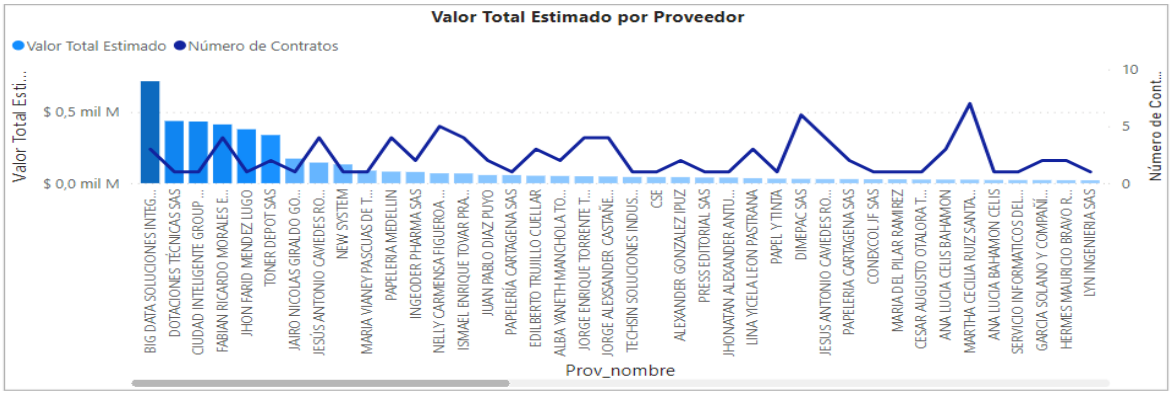
En la contratación anual en el departamento del Huila se presenta mayor cantidad de contratos celebrados para el año 2021, y para lo transcurrido del año 2023, el número de contratos es de 167, los cuales fueron publicados mediante fuente SECOP I y SECOP II.

VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR

Efectuando la evaluación de los proveedores se logra contar con cifras para estimar el valor de participación de los diferentes proveedores en los diferentes contratos que se desarrollan por las entidades mediante la convocatoria publicadas en SECOP I y SECOP II.

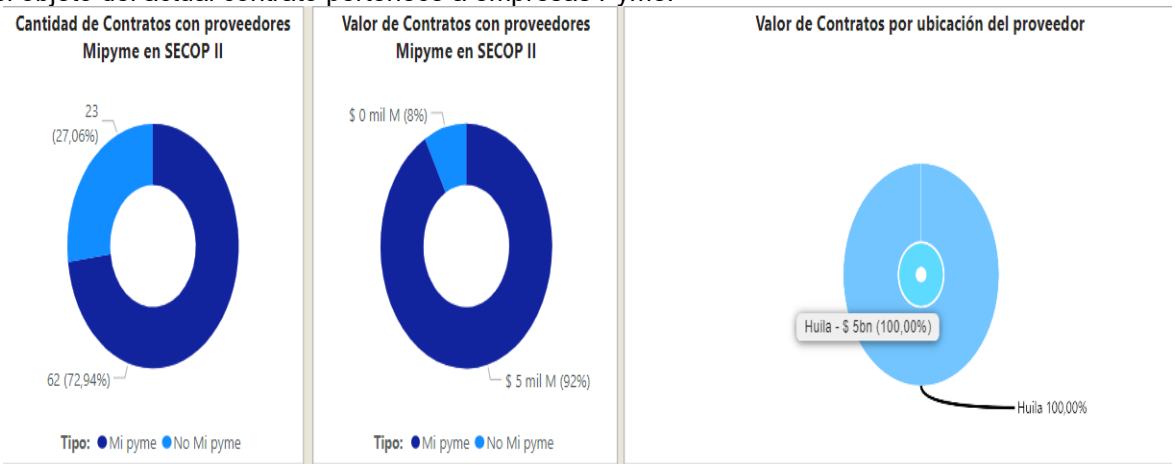
En la siguiente imagen podemos identificar que para el año 2023, en su gran mayoría contaron con la participación en al menos 1 contrato en el departamento del Huila.

2023CS051778

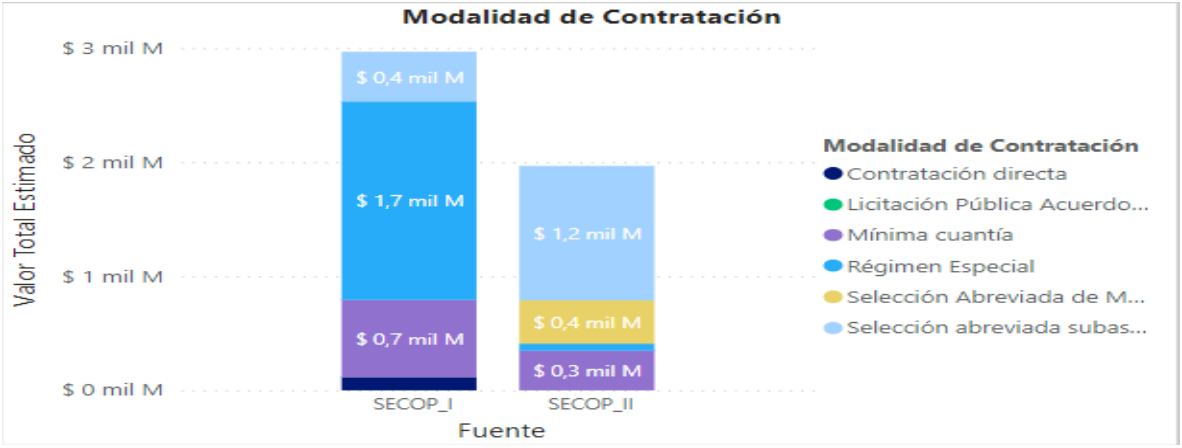


Fuente: Colombia compra eficiente

Se logró identificar que la participación de los proveedores en los contratos que se encuentran relacionados con el objeto del actual contrato pertenece a empresas Pyme.



Fuente: Colombia compra eficiente

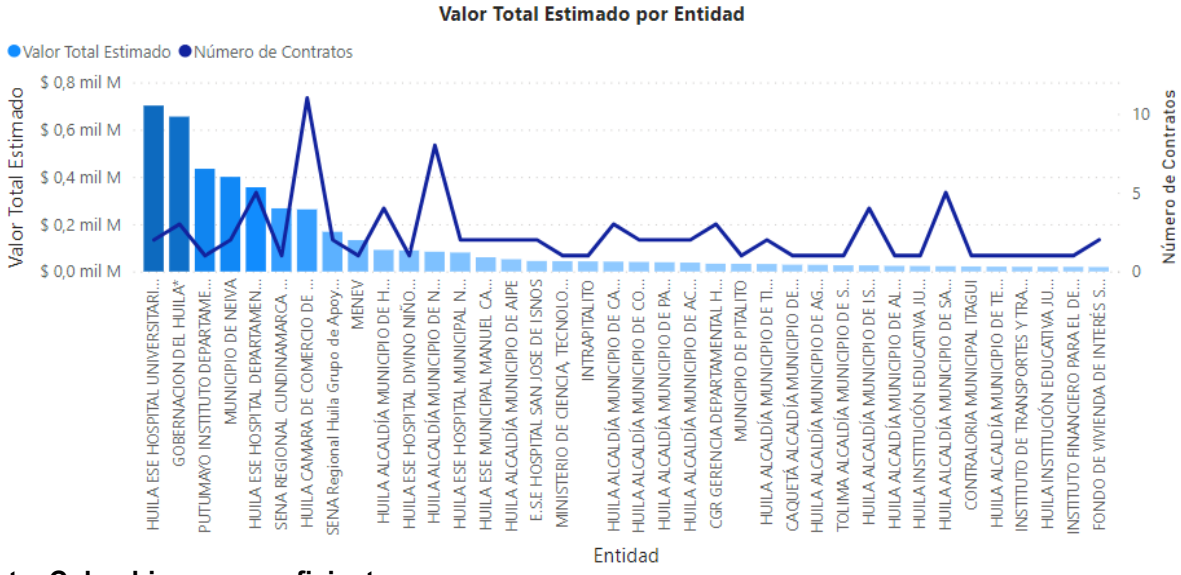


2023CS051778

Fuente: Colombia compra eficiente

La modalidad de contratación por la cual se desarrollaron la mayor parte de los contratos fue Régimen Especial con un valor estimado de 1,7 mil M.

ENTIDADES Y SUS ESTIMADOS DE CONTRATOS



Fuente: Colombia compra eficiente

Las entidades con mayor oferta en el departamento del Huila con contratos relacionados con el objeto del contrato actual, con más de 10 Contratos y un valor estimado de más de 0.6 mil millones, sería ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO.

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informatico y accesorios	88	$ 3.418.584.505	69,30%	88	$ 3.418.584.505	69,30%
1411 - Productos de papel	74	$ 1.407.467.251	28,53%	74	$ 1.407.467.251	28,53%
1410 - Materiales de papel	4	$ 88.455.000	1,79%	4	$ 88.455.000	1,79%
1412 - Papel para uso industrial	1	$ 18.854.282	0,38%	1	$ 18.854.282	0,38%
Total	**167**	**$ 4.933.361.038**	**100,00%**	**167**	**$ 4.933.361.038**	**100,00%**

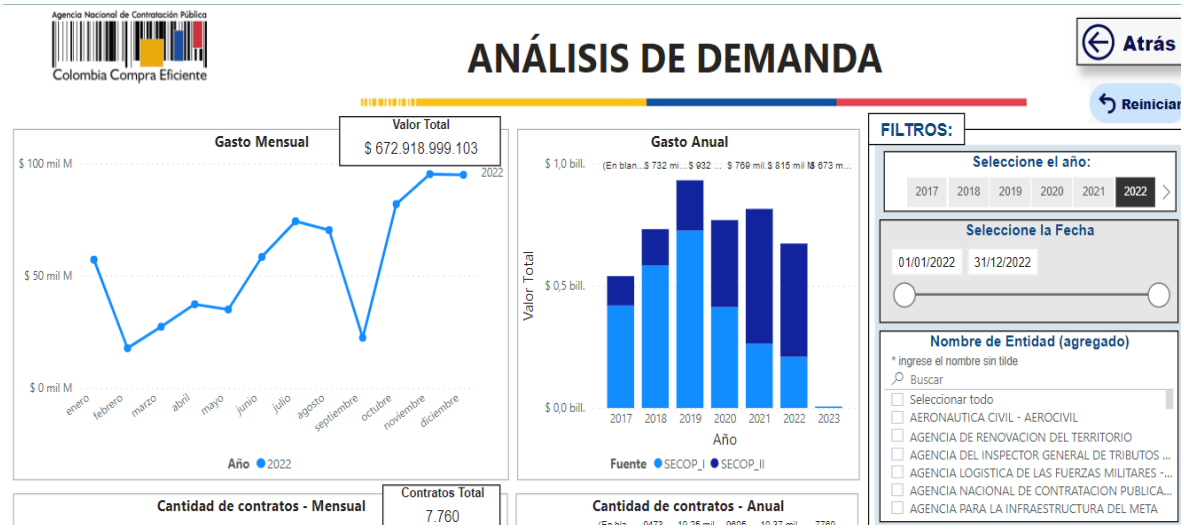
Fuente: Colombia compra eficiente

III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del sector que se está analizando.

De esta forma se realiza la filtración de criterios y características importantes de acuerdo al objeto del contrato actual para determinar información suministrada por Colombia compra eficiente.

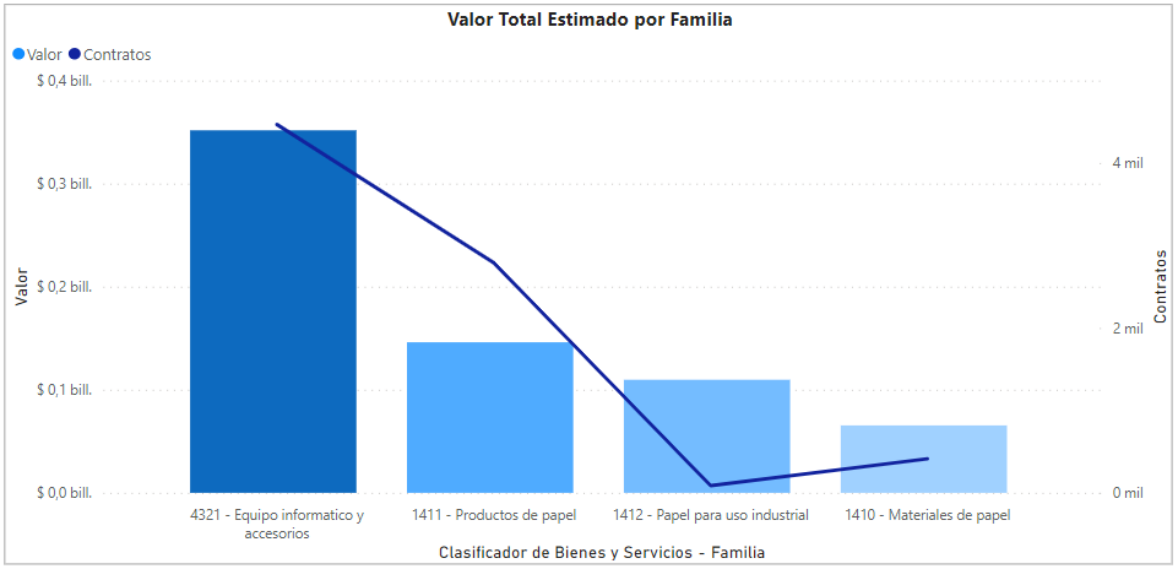
2023CS051778



Fuente: Colombia compra eficiente

Para el año 2022 la cantidad de contratos a nivel nacional, de acuerdo a la plataforma SECOP I y SECOP II, Fueron más de 815 mil, que con respecto a años anteriores presenta un incremento importante en el número de contratos publicados en las plataformas.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS



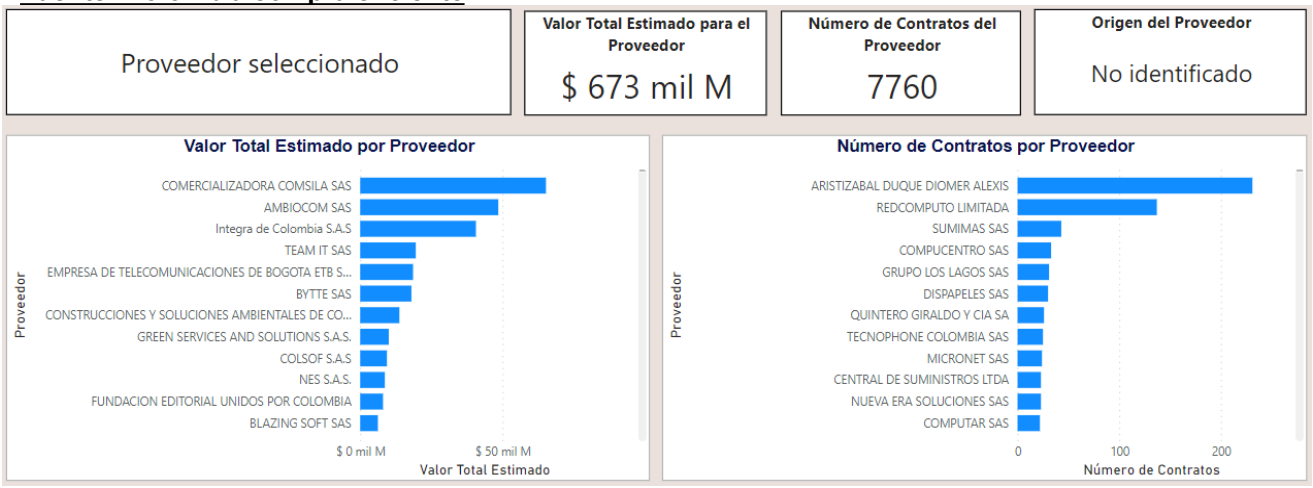
Fuente: Colombia compra eficiente

De acuerdo con la clasificación anterior el servicio con mayor participación en los objetos de los contratos son: Equipo informático y accesorios y productos de papel.

2023CS051778

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informatico y accesorios	4467	$ 351.725.326.556	52,27%	4467	$ 351.725.326.556	52,27%
1411 - Productos de papel	2792	$ 146.083.420.881	21,71%	2792	$ 146.083.420.881	21,71%
1412 - Papel para uso industrial	88	$ 109.702.570.966	16,30%	88	$ 109.702.570.966	16,30%
1410 - Materiales de papel	413	$ 65.407.680.701	9,72%	413	$ 65.407.680.701	9,72%
Total	**7760**	**$ 672.918.999.103**	**100,00%**	**7760**	**$ 672.918.999.103**	**100,00%**

Fuente: Colombia compra eficiente



Fuente: Colombia compra eficiente

ENTIDAD	NO. DEL PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
DEPARTAMENTO DEL HUILA	SESASICV0006-22	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	437.727.261,00
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTELIBANO	SA-MM-015-2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTELÍBANO".	125.000.000,00

2023CS051778

CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	002-SAMC-2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “EL CAMBIO ES AHORA” PARA LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	238.312.360,00
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJAMARCA	SAMC - 016 - 2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMO CARTILLAS, CUADERNILLOS DE PREGUNTAS PRE-TEST SABER 11 Y MATERIAL PEDAGÓGICO EN EL DESARROLLO A LA PREPARACIÓN PREICFES DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO PARA ESTUDIANTES DE ZONA URBANA Y RURAL MATRICULADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA	114.642.000,00
DEPARTAMENTO DEL HUILA	SESASICV0009-21	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	327.219.105,00
ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	SA-008-2018	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PROVEER KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO	129.929.008,00

PERSPECTIVA FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

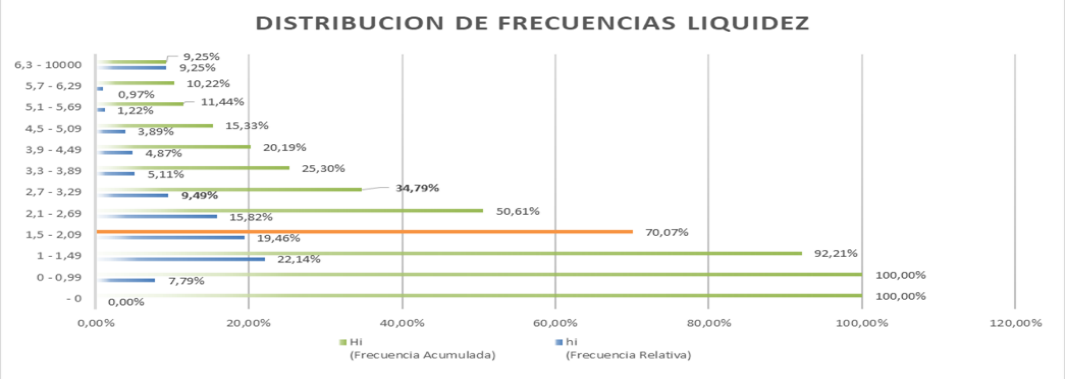
Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, se tomaron como referencia únicamente los datos del informe del sector Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos, Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas, con la base de datos se consultó la información financiera en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE- http://pie.supersociedades.gov.co/, para los Códigos CIIU Rev.4 A.C. ***G4761 – "Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados",*** con información financiera a 31 de diciembre de 2021 del sector así:

Indicador de Liquidez:

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	0	0,00%	100,00%
-	0,99	32	7,79%	100,00%
1,00	1,49	91	22,14%	92,21%
1,50	2,09	80	19,46%	70,07%
2,10	2,69	65	15,82%	50,61%
2,70	3,29	39	9,49%	34,79%
3,30	3,89	21	5,11%	25,30%
3,90	4,49	20	4,87%	20,19%
4,50	5,09	16	3,89%	15,33%
5,10	5,69	5	1,22%	11,44%
5,70	6,29	4	0,97%	10,22%
6,30	10.000	38	9,25%	9,25%

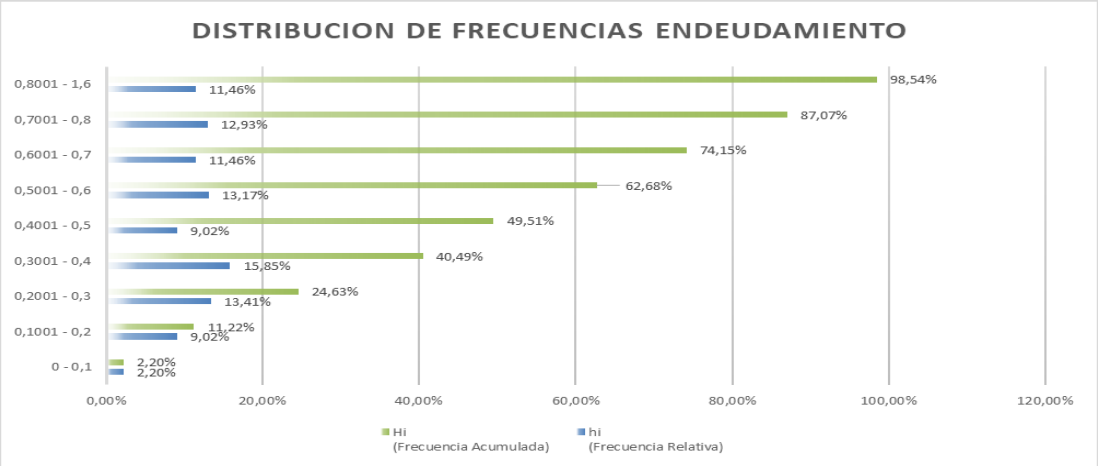


De la muestra podemos analizar que los rangos más representativos son los establecidos para los indicadores de liquidez entre 1 a 1.49 y 1.50 a 2.09 con un 41,61% de la muestra, y que el 70.07% aproximadamente de las empresas analizadas presentan una liquidez mayor a 2, ahora bien teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado de liquidez, tratándose el presente proceso de compraventa, se les debe garantizar el pago de sus obligaciones y demás pagos aplicables de conformidad con las normas laborales y contractuales, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 2, es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 2 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Nivel de Endeudamiento:

Mide la capacidad que tiene el proponente de contraer obligaciones para financiar sus operaciones e inversiones (Ejecución Contractual), y respaldar las mismas con su capital propio; es decir, evalúan la capacidad que tiene el proponente para responder a sus obligaciones, acudiendo al patrimonio.

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	10,00%	9	2,20%	2,20%
10,0%	20,0%	37	9,02%	11,22%
20,0%	30,0%	55	13,41%	24,63%
30,0%	40,0%	65	15,85%	40,49%
40,0%	50,0%	37	9,02%	49,51%
50,0%	60,0%	54	13,17%	62,68%
60,0%	70,0%	47	11,46%	74,15%
70,0%	80,0%	53	12,93%	87,07%
80,0%	160,0%	47	11,46%	98,54%
90,0%	1000,0%	6	1,46%	1,46%



acuerdo a la muestra tomada (410 Empresas), se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre el 30.0% a 40,0% y 20% a 30%, encontrando un total de 120 empresas las cuales representan un 29.27%, del total de la muestra; a nivel general se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan un endeudamiento moderado lo cual traduce un esfuerzo financiero en el cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo, o que su patrimonio puede eventualmente verse comprometido en el pago de las obligaciones totales del futuro proponente; así las cosas se establece para el presente proceso

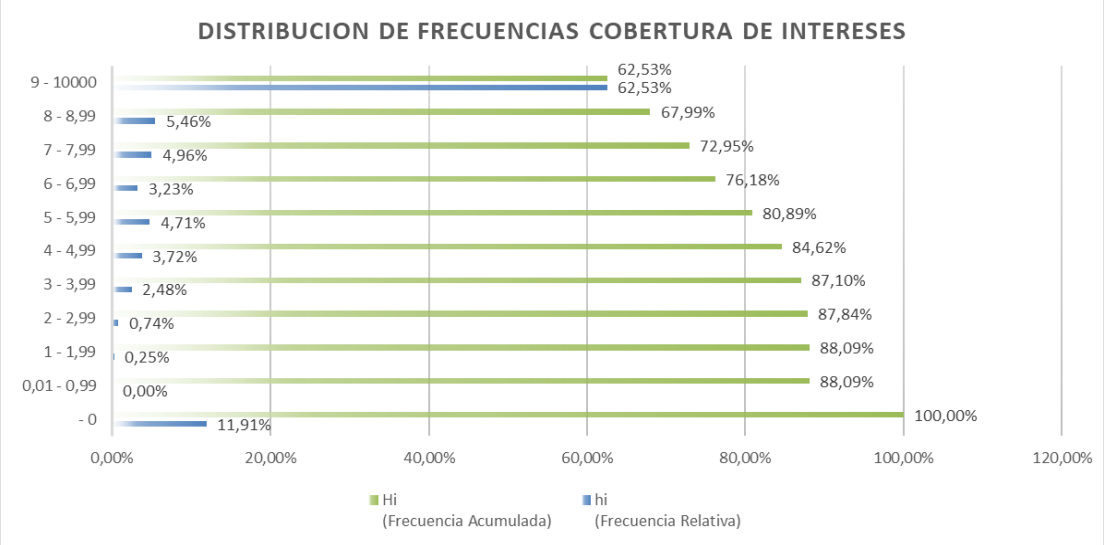
un índice de endeudamiento menor o igual al 60%, el cual representa un total de 257 empresas analizadas es decir el 62.68% de la muestra analizada.

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus gastos originados por la consecución de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con el pago de las obligaciones financieras contraídas al corto y largo plazo.

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	48	11,91%	100,00%
0,01	0,99	-	0,00%	88,09%
1,00	1,99	1	0,25%	88,09%
2,00	2,99	3	0,74%	87,84%
3,00	3,99	10	2,48%	87,10%
4,00	4,99	15	3,72%	84,62%
5,00	5,99	19	4,71%	80,89%
6,00	6,99	13	3,23%	76,18%
7,00	7,99	20	4,96%	72,95%
8,00	8,99	22	5,46%	67,99%
9,00	10.000,00	252	62,53%	62,53%

De



acuerdo a la muestra analizada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre 9,00 y 10.000, encontrando un total de 252 empresas las cuales representan un 62,53% de la muestra analizada; lo cual evidencia un moderado nivel de endeudamiento por parte de las empresas que se clasifican en estas actividades económicas; se evidencia que el 11,91% de estas compañías tiene comprometida su utilidad operacional es decir que su utilidad de operación se dispone en su totalidad para el pago de intereses. Teniendo en cuenta la mayoría porcentual de las empresas de la muestra analizada, el valor del presupuesto oficial y a fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y mantener el equilibrio financiero del mismo, se establece para el presente proceso un índice de cobertura de intereses mayor a 3 veces, el cual representa un total de 351 empresas analizadas es decir el 87,10% de la muestra.

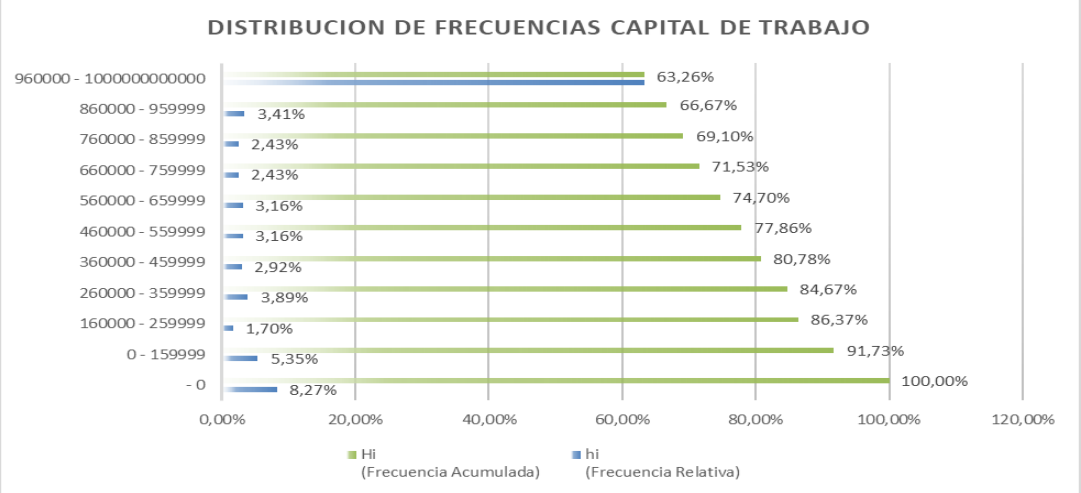
2023CS051778

Capital de Trabajo:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CAPITAL DE TRABAJO				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0	34	8,27%	100,00%
-	159.999	22	5,35%	91,73%
160.000	259.999	7	1,70%	86,37%
260.000	359.999	16	3,89%	84,67%
360.000	459.999	12	2,92%	80,78%
460.000	559.999	13	3,16%	77,86%
560.000	659.999	13	3,16%	74,70%
660.000	759.999	10	2,43%	71,53%
760.000	859.999	10	2,43%	69,10%
860.000	959.999	14	3,41%	66,67%
960.000	1.000.000.000.000	260	63,26%	63,26%



En la muestra el 8.27% de las empresas analizadas presentan un capital de trabajo menor a cero ($0.00), por lo que se interpreta que este tipo de empresas cuenta con capitales de trabajo para hacer frente a sus operaciones ordinarias, lo cual reduce la posibilidad de que eventualmente pueden verse afectados en incumplimientos o ejecución de los contratos que llegaren a suscribir, teniendo en cuenta que la muestra analizada obedece a empresas que reportan información financiera a la superintendencia de sociedades y que no todas las sociedades pequeñas dentro de las que encontramos las micro y pequeñas empresas se debe ser conservador en el establecimiento del indicador. Por todo lo anteriormente expuesto se establece un índice de capital de trabajo mayor o igual al 60% del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la forma de pago y el corto plazo establecido para la ejecución del presente contrato.

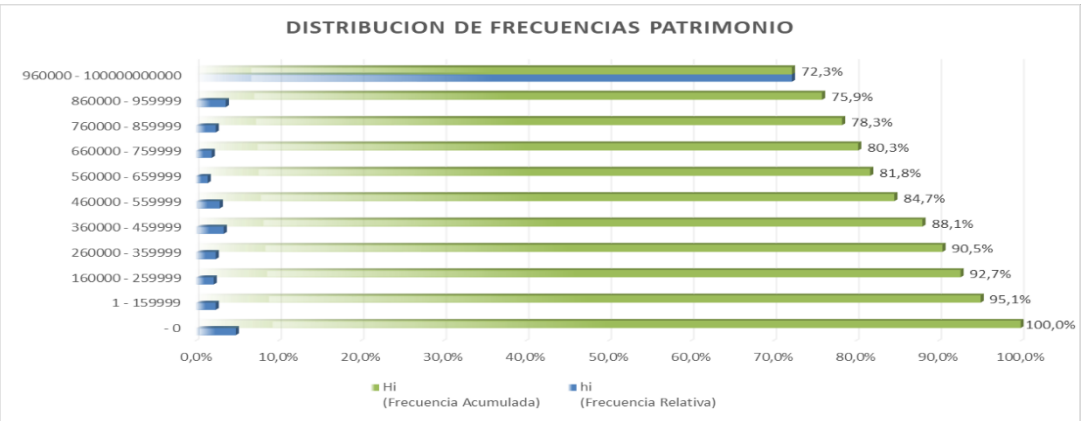
Patrimonio:

2023CS051778

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

PATRIMONIO				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0	20	4,87%	100,00%
1	159.999	10	2,43%	95,13%
160.000	259.999	9	2,19%	92,70%
260.000	359.999	10	2,43%	90,51%
360.000	459.999	14	3,41%	88,08%
460.000	559.999	12	2,92%	84,67%
560.000	659.999	6	1,46%	81,75%
660.000	759.999	8	1,95%	80,29%
760.000	859.999	10	2,43%	78,35%
860.000	959.999	15	3,65%	75,91%
960.000	100.000.000.000	297	72,26%	72,26%

En la



muestra del sector 411 empresas analizadas, El 84,67% presentan un patrimonio superior al 100% del presupuesto oficial, considerando el nivel de capital de trabajo anteriormente analizado, el valor total del presente proceso de contratación pública y las demás características que presenta la ejecución del contrato, tales como forma de pago, plazo de ejecución y el análisis al conjunto de indicadores e índices financieros detallados anteriormente; se establece un indicador de patrimonio mayor o igual al 80% del presupuesto oficial.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

Los datos reportados para la actividad con Código ***G4761 – "Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados",*** consultados en la página: plataforma de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE- http://pie.supersociedades.gov.co/***.***

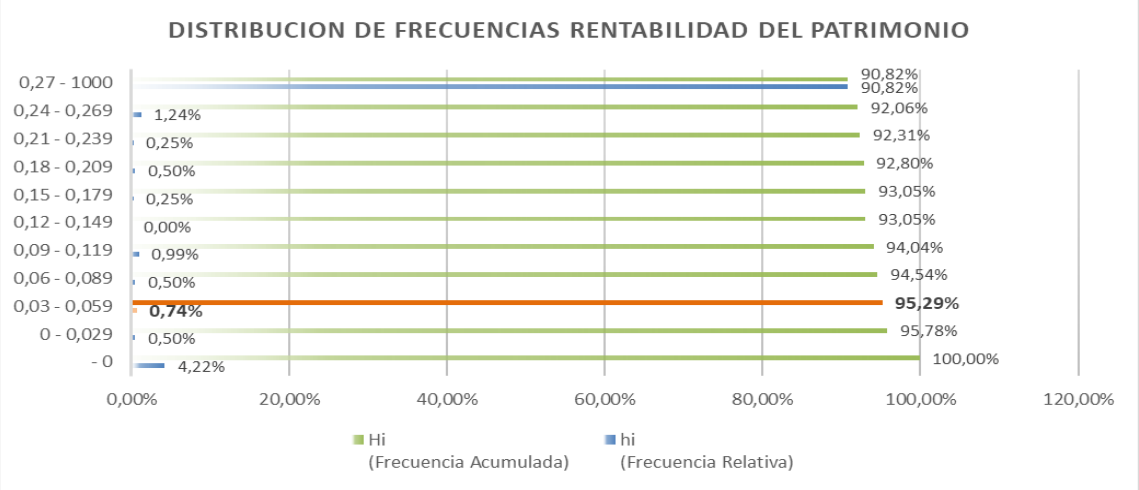
Indicador de Rentabilidad del Patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos, igualmente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso

invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	17	4,22%	100,00%
0,00	0,029	2	0,50%	95,78%
0,030	0,059	3	0,74%	95,29%
0,060	0,089	2	0,50%	94,54%
0,090	0,119	4	0,99%	94,04%
0,120	0,149	-	0,00%	93,05%
0,150	0,179	1	0,25%	93,05%
0,180	0,209	2	0,50%	92,80%
0,210	0,239	1	0,25%	92,31%
0,240	0,269	5	1,24%	92,06%
0,270	1000,000	366	90,82%	90,82%

De



acuerdo a la muestra tomada, se observa que la totalidad de la muestra analizada (403 empresas), la mayoría de las mismas presen una rentabilidad superior respecto de su patrimonio; en análisis se puede concluir que dichas compañías están generando una rentabilidad razonable de su patrimonio de acuerdo a su actividad económica, lo cual permite que la compañía perdure en el tiempo, proporcionando confianza a sus dueños, socios, accionistas y terceros interesados en la misma; para el presente proceso se establece un índice de rentabilidad del patrimonio de mayor o igual a 0,09, el cual representa la mayoría de la muestra analizada es decir el 94,04% de la misma aproximadamente.

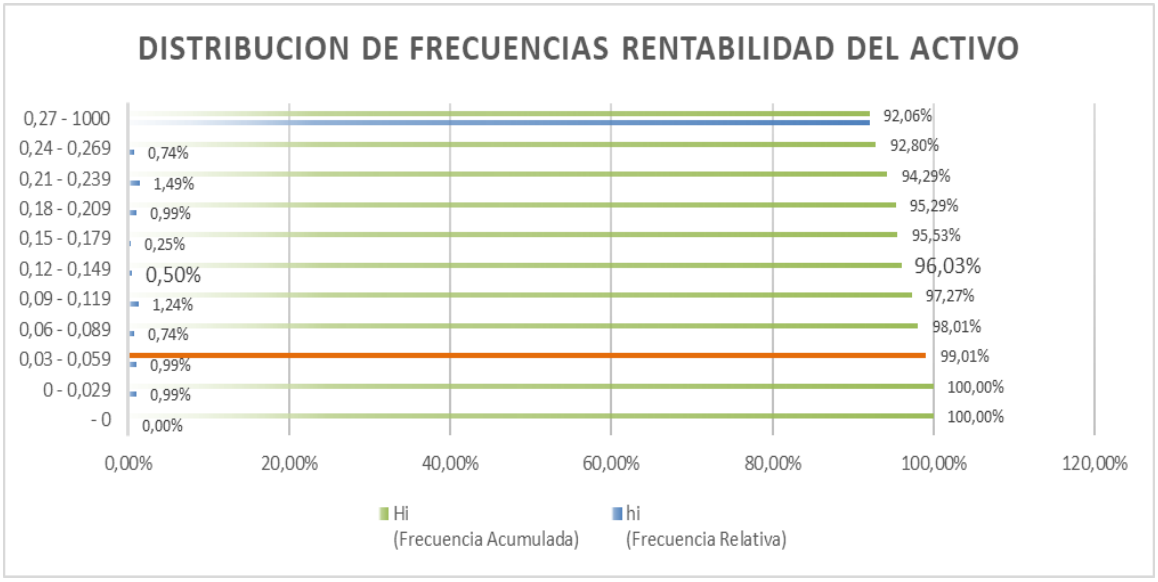
Indicador de Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), es la capacidad de la empresa para producir beneficios por medio del lucro de los activos o se considera igualmente como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, es el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos, es un mecanismo para estimar el grado de eficiencia de los activos totales de una empresa.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

2023CS051778

Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	-	0,00%	100,00%
0,00	0,029	4	0,99%	100,00%
0,030	0,059	4	0,99%	99,01%
0,060	0,089	3	0,74%	98,01%
0,090	0,119	5	1,24%	97,27%
0,120	0,149	2	0,50%	96,03%
0,150	0,179	1	0,25%	95,53%
0,180	0,209	4	0,99%	95,29%
0,210	0,239	6	1,49%	94,29%
0,240	0,269	3	0,74%	92,80%
0,270	1000,000	371	92,06%	92,06%



De acuerdo a la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre 0,270 y 1000,000, encontrando un total de 371 empresas las cuales representan un 92.02%, del total de la muestra; se observa en análisis de la muestra que dichas compañías están generando una buena rentabilidad de su inversión total en activos, garantizando el retorno de la inversión para socios, accionistas o propietarios en general; para el presente proceso se establece un índice de rentabilidad del activo de mayor o igual a 0.06, el cual representa la mayoría de la muestra analizada es decir el 98,01% de la misma.

RESUMEN ÍNDICES E INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y RENTABILIDAD:

La Entidad determinó los siguientes indicadores para el presente proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 60%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3 veces
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 60% el PO

PATRIMONIO	Mayor o igual a 80% el PO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,06

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Educación realizó la revisión documental web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

- Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V.5 en el 15 de Mayo de 2013, por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos paraque las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentrecubierta bajo de exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estado Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.		SI	SI	NO	SI

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicacionessobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o Circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o ponganen riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legalesy reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta y/o contratista delegado, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Educación.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les Fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa No. 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato, con la presentación de la

Oferta. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias y programación de la entrega de los bienes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que presta el servicio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente y puede generar demandas a la entidad a futuro	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el Proponente	Mayores costos en la ejecución del Contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta
6.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Posible	Mayor	Alto	Alta

12. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de los bienes suministrados.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social	Educación X	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

2023CS051778

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elias, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Iquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nataga, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Rivera, Saladoblanco, San Agustin, Santa Maria, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timana, Villavieja y Yaguará Municipios del Departamento del Huila	$283.896.069.33
Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI (x) NO ( ) el Proyecto regional a que municipios beneficia: Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elias, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Iquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nataga, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Rivera, Saladoblanco, San Agustin, Santa Maria, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timana, Villavieja y Yaguará.	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Se registró en el plan de ADQUISICIONES Mediante acta No. 02 del 31/01/2023 con código 14111514, 44121707, 44121706, 44121804, 44121701, 27111803, 41111604, 53121603, 44121619, 44111806, 60121204, 31201610, 60121104, 10. lo cual fue verificado por el responsable técnico.	SI (X)	NO ( )

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: CAPITAL HUMANO
SECTOR: EDUCACIÓN
PROGRAMA: CON COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA, HUILA CRECE FORTALECIENDO EL SER, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL
OBJETIVO: LOGRAR UNA EDUCACIÓN PARA EL SER, CON CALIDAD, PERTINENTE, INCLUYENTE Y EQUITATIVA, PROMOVIENDO LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS MEDIANTE EL FOMENTO DELDESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, DEMOSTRABLE EN SU INTERACCIÓN SOCIAL, CON LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
INDICADORES DE RESULTADO: 7,46 INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD. PILAR 6 –EDUCACION BASICA Y MEDIA.
INDICADORES DE PRODUCTO: **1.** SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL OFRECIDO EN 177 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. **2.** SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA: 3.000 PERSONAS BENEFICIADAS CON ESTRATEGIAS.
METAS DEL PROYECTO: Meta del proyecto 084 SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL OFRECIDO A 11.076 PERSONAS. **Meta del proyecto 093** SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA OFRECIDO A 1500 PERSONAS

2023CS051778

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO:
1. 1.586 KITS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
2. 1.228 KITS ESCOLARES EN ATENCION AL ACCESO DE LA EDUCACION INICIAL PRESCOLAR. A 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO: Proyecto 084 1- 1.1.3 INCENTIVAR A LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO CON KITS ESCOLARES PARA MEJORAR SU PROCESO DE FORMACION INTEGRAL. $ 163.966.724
Proyecto 093 2- 1.5.1 IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE MOTIVEN A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL A PERMANECER Y CULMINAR ADECUADAMENTE SU GRADO ACADEMICO EN EL SECTOR OFICIAL $100.000.000
1.5.2 FORTALECER LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON AYUDAS PEDAGÓGICAS QUE CAUTIVEN EL INTERÉS DE LOS ESTUDIANTES. $19.929.345,33

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: Otros bienes transportables excepto productos metálicos y equipos.		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**
ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:		
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.		

Neiva, Julio 17 de 2023

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretaria de Educación

ROCIO CABRERA CUELLAR
Responsable Técnico

CATERINE ISABEL TURIZO BELTRAN
Responsable Jurídico

MINEYI VARGAS ORTIZ
Responsable Financiero

RAFAEL ENRIQUE BARRERO JARAMILLO
Responsable Técnico

Revisó: Estefanía Salazar Perdomo, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Hernán Camilo Ordoñez Ramon, Rafael Enrique Barrero Jaramillo, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Caterine Isabel Turizo Beltran, Rocio Cabrera Cuellar, Tania Beatriz Peñafiel España, Yamiled Losada Cordoba

2023CS051778

Proyectó: Caterine Isabel Turizo Beltran

2023CS051778

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1384 de fecha 08/06/2023.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 205-2.3.2.02.01.003.22.01.0700.2022004410093-111202 $101.923.626 141138 $18.005.719.33**205-2.3.2.02.01.003.22.01.0700.2022004410084-1103 $84.000.000 141120 $ 79.966.724

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario